

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 9a, en martes 24 de octubre de 1995
Ordinaria
(De 16:16 a 18:58)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE,
Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN
CONTRERAS, SECRETARIO SUBROGANTE

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Bitar Chacra, Sergio
- ¿Cantuarias Larrondo, Eugenio
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Díez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- ¿Gazmuri Mujica, Jaime
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Larre Asenjo, Enrique
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martin Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Muñoz Barra, Roberto
- ¿Núñez Muñoz, Ricardo

¿Ominami Pascual, Carlos
¿Otero Lathrop, Miguel
¿Páez Verdugo, Sergio
¿Pérez Walker, Ignacio
¿Piñera Echenique, Sebastián
¿Prat Alemparte, Francisco
¿Ríos Santander, Mario
¿Romero Pizarro, Sergio
¿Ruiz De Giorgio, José
¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano
¿Siebert Held, Bruno
¿Sinclair Oyaneder, Santiago
¿Sule Candia, Anselmo
¿Thayer Arteaga, William
¿Urenda Zegers, Beltrán
¿Zaldívar Larraín, Adolfo
¿Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor César Berguño Benavente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 16:16, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 25a y 26a ordinarias, en 9 y 16 de agosto del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 27a y 28a, ordinarias, en sus partes pública y secreta, en 17 y 22 de agosto del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BERGUÑO (Prosecretario subrogante).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia, con el carácter de "Discusión Inmediata", al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades.

¿Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Tres de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:

Con el primero, incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional el proyecto de ley que crea la comuna de Chiguayante, en la provincia de Concepción.

¿Se toma conocimiento.

Con el segundo, hace presente la urgencia, con el carácter de "Suma", al proyecto que crea la comuna de Chiguayante, en la provincia de Concepción.

¿Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Suma", al proyecto sobre aprobación del Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, adoptado en la Conferencia Internacional de Estocolmo, en 1995.

¿Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los siguientes asuntos:

1.¿ Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belem Do Pará (Brasil), el 9 de julio de 1994.

¿Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

2.¿ Proyecto que deroga la ley N° 15.740, con la finalidad de posibilitar que el Concejo Municipal de Punta Arenas, en ejercicio de sus atribuciones, denomine "Croacia" a la actual calle "Yugoeslavia".

¿Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el que expone que en reunión celebrada el 18 del mes en curso tomó conocimiento de que el Senado, en sesión de 10 de octubre de 1995, dispuso volver a la citada Comisión los siguientes asuntos:

1.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que reemplaza el N° 1) del artículo 48 de la Constitución Política de la República, para otorgar a la Cámara de Diputados las atribuciones que indica en materia de fiscalización.

2.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que sustituye el artículo 29 de la Carta Fundamental, para otorgar al Senado la facultad exclusiva de designar a quien subrogará al Presidente de la República cuando éste no pudiere ejercer el cargo por impedimento temporal.

3.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que reemplaza el artículo 33 de la Carta, que establece el número de Ministros de Estado.

4.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que modifica el artículo 38 de la Ley Fundamental, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

5.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, tendiente a enmendar el artículo 80 de la Constitución, que establece el recurso de inaplicabilidad, y estatuir la derogación de aquellos preceptos legales que fueren declarados inaplicables por la Corte Suprema por tres sentencias firmes.

6.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que agrega un número 13, nuevo, al artículo 82 de la Carta Fundamental, y otorga al Tribunal Constitucional la facultad de ejercer, en los casos y condiciones que señala, el control posterior de constitucionalidad de normas vigentes.

7.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que modifica los artículos 34, 38, 49, 57, 77, 81, 84, 85, 87 y 93 de la Carta, y establece como causal de cesación en el cargo de las autoridades que se mencionan la circunstancia de incurrir en el consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

8.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Errázuriz, que modifica los números 9° y 10°, del artículo 32, y el artículo 50 de la Ley Fundamental, en materia de designación y remoción de embajadores, a la vez que otorga al Congreso Nacional atribuciones que señala en relación con tratados internacionales.

9.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del ex Senador señor Vodanovic, que modifica el artículo 74 de la Constitución Política de la República.

10.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción de la Senadora señora Carmen Frei y por la ex Senadora señora

Laura Soto, que modifica el artículo 116 de la Carta Fundamental, para establecer comisiones mixtas en el procedimiento de enmienda a la misma.

11.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción del Senador señor Cantuarias, que modifica el inciso segundo del artículo 47 de la Carta, con el objeto de impedir la reelección de Senadores.

12.¿ Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite e iniciado en moción de los Senadores señores Errázuriz y Horvath, que modifica el artículo 62 de la Ley Fundamental, ampliando el ámbito de iniciativa de Senadores y Diputados en materia de ley.

13.¿ Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el inciso segundo del artículo 20 de la Carta, para eliminar la limitación al recurso de protección para la garantía constitucional del medio ambiente libre de contaminación.

Sobre el particular, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó remitir nuevamente a la Sala las mencionadas iniciativas, habida consideración de que respecto de todas ellas ha propuesto el rechazo de la idea de legislar, según consta en los informes respectivos, criterio que reitera en esta oportunidad, por lo que correspondería que el Senado se aboque al estudio de los citados proyectos y adopte un pronunciamiento acerca de las proposiciones efectuadas por dicho organismo técnico.

¿Se toma conocimiento y los proyecto quedan para tabla.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Deseo que quede expresamente establecido que las señaladas iniciativas serán puestas en la tabla y, en consecuencia, deberemos tratarlas, aun cuando el respectivo informe sugiera el rechazo de la idea de legislar.

Continúa la Cuenta.

El señor BERGUÑO (Prosecretario subrogante).¿ Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Sule, relativo a la situación que afecta a chilenos nacionalizados en los Estados Unidos de Norteamérica, en los casos que indica.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri, referido a la pavimentación de la Ruta San Pedro de Atacama-Paso Jama, en la Segunda Región.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, acerca de las necesidades viales de la comuna de Romeral, Séptima Región.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referente a la necesidad de reforzar los planes de asistencia en la Undécima Región.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Corporación, acerca de la derogación del artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 44, de esa Cartera, de 1978.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Horvath y Siebert, relacionado con las plagas que afectan a los recursos hidrobiológicos de las Regiones Undécima y Duodécima.

Del señor Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, respecto de una eventual suspensión de la Estación de Ferrocarriles de la ciudad de Frutillar.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Senadores señores Bitar, Lavandero, Ominami, Piñera y Romero, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de crear la Oficina de Presupuesto en el Parlamento.

¿Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Deseo hacer presente que los Comités tuvieron conocimiento de la decisión de remitir a ambos organismos técnicos esta iniciativa, que ha sido analizada en varias oportunidades.

El señor HAMILTON. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON. ¿ En atención a que el proyecto produce gasto y requiere financiamiento, debiera ser de iniciativa del Presidente de la República.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Conforme a lo resuelto por los Comités, se acordó remitir el asunto a las Comisiones de Constitución y de Hacienda.

Si Sus Señorías así lo estiman, sugiero terminar la lectura de la Cuenta y, luego, podemos abrir debate sobre el punto, reiterando que los Comités conocieron de esta decisión, para los efectos de evitar un debate que en otras oportunidades hemos tenido.

El señor BERGUÑO (Prosecretario subrogante). ¿ Solicitud de don Alfredo Antonio Muñoz Ortega, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

¿Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Terminada la Cuenta.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Se encuentra presente en las tribunas un grupo de Parlamentarios de la Asamblea Nacional de Hungría, encabezado por el doctor Mátyás Eorsi ¿lo saludamos muy cordialmente¿, quien pertenece a la Alianza de Demócratas Libres y es Presidente de la Comisión Internacional de esa Asamblea, e integrado, además, por los señores András Bársony, del Partido Socialista Húngaro, que es Vicepresidente de la Comisión Internacional; Gyögy Csóti, quien pertenece al Foro Democrático Húngaro y es Vicepresidente de la referida Comisión, y Péter Kiss, Secretario de la Comisión Internacional de la Asamblea Nacional de Hungría.

A todos ellos los saludamos muy afectuosamente, en esta visita que realizan a nuestro país, y, obviamente, también al señor Embajador aquí presente.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Los Comités resolvieron:

1. ¿ Mantener el Orden del Día en los términos en que fue concebido, salvo en lo que respecta al proyecto que crea la comuna de Concón, que se incluirá en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

2. ¿ Retirar de tramitación la iniciativa que modifica el Reglamento del Senado con el objeto de crear una Oficina de Presupuesto en el Parlamento, pasando, en consecuencia, a archivo.

3. ¿ En cuanto a los proyectos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior, referentes a temas internacionales, específicamente a Laguna del Desierto, se resolvió encomendar a la Mesa la tarea de conversar con el Honorable señor Horvath para ver la posibilidad de encontrar un texto común que sea aprobado, ojalá, por la unanimidad de los miembros de esta Corporación.

4. ¿ Los Comités consideraron atendible una suerte de reclamo que formuló el Presidente de la Comisión Especial de Presupuestos, Honorable señor Lavandero, en el sentido de que hoy día habrían trabajado algunas Comisiones del Senado, en circunstancias de que en la última sesión se acordó expresamente que ellas no funcionaran para los efectos de facilitar la presencia de todos los Senadores, particularmente quienes integran la Comisión Especial de Presupuestos, en las reuniones de hoy donde expusieron varios señores Ministros. En consecuencia, debe quedar en claro que los acuerdos adoptados por los Comités sobre materias relacionadas con el buen funcionamiento de la Cámara Alta tienen que ser observados con la debida atención por todos los Presidentes de las Comisiones, especialmente por el titular de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

5.¿ Por último, se resolvió autorizar a la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Subcomisiones de Presupuestos para que funcionen paralelamente con la Sala, exceptuándose de ello a la Segunda Subcomisión. En todo caso, advierto a los integrantes de aquéllas que deberán concurrir a la Sala cuando corresponda votar los proyectos que trataremos a continuación.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1674-06

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

EN LO RELATIVO A GENERACIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37a, en 14 de septiembre de 1995.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 4a, en 10 de octubre de 1995.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Solicito autorización para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Desarrollo Regional, don Marcelo Schilling.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).¿ Esta iniciativa, en segundo trámite constitucional, tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, quien hizo presente la urgencia de "Discusión Inmediata".

La Comisión, integrada por los Senadores señores Ríos (Presidente), Cantuarias, Hamilton, Letelier y Núñez, da cuenta en su informe de los diversos antecedentes que tuvo en consideración. También destaca que, durante la discusión general del proyecto, el Honorable señor Ríos lo declaró inadmisibles por estimarlo contrario a la Constitución Política. No obstante, con los votos favorables de los Senadores señores Hamilton, Letelier y Núñez y la abstención del Honorable señor Cantuarias, se reconsideró esta decisión, y la iniciativa siguió su trámite, la cual, posteriormente, fue aprobada con los votos favorables de los Senadores señores Cantuarias, Hamilton, Letelier y Núñez, y la abstención del Honorable señor Ríos.

El proyecto consta de dos artículos y el primero de ellos está dividido en seis numerales, siendo su objetivo modificar diversas normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Durante la discusión particular de la iniciativa, el Senador señor Cantuarias estimó que la disposición contenida en el número 6 ¿actualmente 7¿ del artículo 1° es inconstitucional, lo cual fue compartido por el Honorable señor Errázuriz, quien planteó la declaración formal de inconstitucionalidad de la norma. Pero la Comisión, con los votos favorables de los Senadores señores Hamilton, Letelier, Núñez y Pérez, y con el voto en contra del Honorable señor Cantuarias, rechazó este planteamiento.

En mérito de las consideraciones que se detallan en el informe, la Comisión propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las enmiendas que se indican.

Finalmente, conviene hacer presente que el artículo 1° debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general el proyecto.

El señor HAMILTON. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede usar de ella, Su Señoría. Después intervendrán los Senadores señores Pérez y Muñoz Barra.

El señor HAMILTON. ¿ Señor Presidente, uno de los cambios más importantes que se han registrado en la sociedad chilena en los últimos tiempos ha sido consecuencia del proceso de regionalización y descentralización en que están empeñados todos los sectores políticos y de la necesidad de acercar más el poder a la gente, profundizando así el proceso democrático en el país.

Como resultado de múltiples decisiones, los chilenos hemos podido observar un significativo protagonismo de los gobiernos comunales en la vida diaria, gracias al importante aumento de facultades, recursos, capacidad de decisión y posibilidad real de los municipios para resolver los problemas concretos de la gente.

Sin embargo, también existe una coincidencia mayoritaria acerca de la necesidad de perfeccionar aún más el sistema democrático en las comunas a partir de la ley municipal actualmente vigente ¿ que representa lo máximo que logró aprobar el Gobierno del Presidente Aylwin cuando se presentaron las modificaciones legales incluidas en el Programa de los Partidos de la Concertación¿ y este marco legal todavía es deficiente en lo relativo a la gestión municipal y la forma de elección de las autoridades municipales.

Para resolver estos problemas, el Gobierno envió un nuevo proyecto de ley a la Cámara de Diputados, abordando tanto el problema de la gestión comunal como el de la elección de las autoridades edilicias, a fin de introducir

las correcciones e innovaciones necesarias para dar mayor eficiencia a los gobiernos comunales.

Paralelamente, un grupo de Senadores demócratacristianos planteó otro proyecto en el Senado, estableciendo que el alcalde se elegiría directamente por la gente y en forma separada de la elección de concejales, a fin de evitar que la máxima autoridad comunal fuera designada entre los concejales en un proceso de negociación que ¿como se demostró hace tres años¿ no siempre es suficientemente transparente ni representativo de la voluntad de la ciudadanía. Por sus innegables virtudes, este proyecto fue votado favorablemente por la mayoría de los señores Senadores, la que, no obstante, fue insuficiente para alcanzar el quórum requerido para una reforma a la Constitución como la propuesta.

En estas circunstancias, y dada la premura con que había que resolver el problema de la elección de alcaldes y concejales para cumplir con los plazos establecidos por la Constitución y las leyes, las autoridades de Gobierno aceptaron desglosar el proyecto original de la Cámara de Diputados y se llegó a un importante acuerdo entre el Ejecutivo, los Partidos de la Concertación y Renovación Nacional, con lo cual fue posible obtener la aprobación de ese primer proyecto en la Cámara de Diputados.

Si bien esa iniciativa no contempla la elección separada de alcaldes y concejales, sí establece normas que garantizan la elección directa de los primeros. De manera que el día mismo de los comicios se sabrá quién es el alcalde en cada una de las comunas de Chile por el período correspondiente completo, sin dejar espacio para negociaciones posteriores ni para dividir el período alcaldicio en caso de que haya dos o más candidatos empatados entre los miembros de los concejos municipales.

Luego de aprobarse el proyecto en esas condiciones, pasó al Senado, donde fue acogido por la Comisión de Gobierno en el informe que estamos conociendo. Lamentablemente, el entendimiento que se había alcanzado quedó en difícil situación como consecuencia de las discrepancias que se produjeron en el seno de la Comisión, donde se pretendió declarar que el proyecto del Gobierno era inconstitucional, a pesar de que ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados sin que se pusiera en duda este aspecto. Esa decisión fue rechazada por la mayoría de la Comisión.

Al día siguiente, Renovación Nacional actuó en forma decidida para restituir la vigencia del acuerdo, a través del Senador señor Pérez. Nuevamente, sin embargo, se planteó el tema de la inconstitucionalidad, no ya respecto del proyecto mismo, sino con relación al umbral de 30 por ciento establecido en la propuesta legislativa para que la lista más votada eligiera al alcalde. Esta cuestión fue promovida dentro de la Comisión por uno de sus miembros y rechazada por el resto de ellos.

La supuesta inconstitucionalidad se alegó sobre la base de que ese porcentaje provocaría un detrimento a los candidatos independientes,

puesto que por su condición de tales no pueden acumular votos en una misma lista. Pero este argumento fue refutado en virtud de que la ley vigente ¿aprobada sin reparos por el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades¿ establece un umbral de 35 por ciento, lo que quiere decir que, aun en el caso de que el proyecto ¿como lo sostienen sus impugnadores¿ ocasionara algún efecto negativo a los independientes, éste sería menor que el que les afecta con la actual legislación.

Es importante destacar que, si bien el proyecto de ley aprobado por la Comisión no es el ideal, mejora sensiblemente la normativa vigente, constituye un paso seguro en la dirección correcta y permite perfeccionar más adelante el sistema electoral para las municipalidades, salvando en todo caso las dificultades más urgentes antes de la próxima elección de alcaldes y concejales, fijada por las normas legales para junio del próximo año.

Lo que importa, a fin de cuentas, es que los chilenos puedan elegir a sus autoridades locales a través del sistema más democrático y transparente posible; de modo que el fortalecimiento de los gobiernos comunales, que forman parte esencial de la regionalización y descentralización, les permita cumplir a cabalidad y en mejor forma su importante tarea.

Por eso, señor Presidente, creo que el Senado debiera aprobar el informe emitido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, cuya mayoría así lo propone.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.¿ Señor Presidente, me correspondió, de manera accidental, presidir la Comisión de Gobierno durante la discusión particular del proyecto.

A lo expresado por el Honorable señor Hamilton respecto del tema ¿tan conocido de todos los señores Senadores, porque ha sido debatido desde hace semanas y meses en distintos medios de comunicación¿, quiero agregar sólo dos cosas.

En primer lugar, estamos frente a un proyecto que no encierra un asunto ideológico. En verdad, no hay posiciones doctrinarias. Por eso, sobre la misma materia se presentaron varias iniciativas por diferentes señores Senadores pertenecientes a diversos partidos políticos. En todas ellas, a mi juicio, hay unanimidad en cuanto a la elección directa de alcaldes. Eso es lo que recoge el texto en debate. Aun cuando, ciertamente, existen otros que plantean la elección directa y separada de alcaldes y concejales.

En segundo término, el proyecto es el fruto de un acuerdo político entre Renovación Nacional y el Gobierno, donde el meollo del problema ha estado circunscrito al umbral. Un acuerdo siempre implica ceder posiciones para

obtener algo superior a lo que se cede. Desde ese punto de vista, en un principio, la opinión de nuestro Partido fue contraria a tener un umbral tan alto como el estipulado en el proyecto. Más aún: con los Senadores señores Prat, Larraín y Cantuarias, en su oportunidad, presentamos una iniciativa al respecto, muy similar a la que hoy discute la Corporación, pero sin umbral.

¿Cuál es el sentido y el significado del umbral? En una elección se mezclan, por parte del elector, dos opciones: una por la persona y, al mismo tiempo, otra por las ideas que ella representa. Hay elecciones con mayor carga ideológica o mayor contenido doctrinario, como son las parlamentarias, y otras de carácter más doméstico, donde se vota por una persona que se preocupa de problemas menos ideológicos, como son los comicios municipales. Sin embargo, no existen elecciones donde esté ausente ciento por ciento el tema ideológico, en las que no importe la idea del candidato. Por ello, entre otras cosas, en los comicios municipales se permiten las listas de partidos y los pactos entre éstos. Y aquí viene lo que podría llamarse un "voto útil". La utilidad de un voto la da el umbral, que es más o menos el sentido de la cifra repartidora en las elecciones parlamentarias. Se han puesto muchos ejemplos, pero es posible señalar que, si no existiera umbral, podría ocurrir que un partido político presente un solo candidato que obtenga 9 por ciento de los votos, y que una agrupación u otra colectividad política, en un pacto, envíe una nómina de seis u ocho candidatos, donde cada uno logre 7 por ciento. Ciertamente, esto cuadruplica o quintuplica lo que ha obtenido el primer candidato, pero si no existiera umbral éste resultaría electo, y los votos de quienes repartieron sus preferencias en otra lista serían absolutamente inútiles para los efectos de elegir a la primera autoridad comunal.

Hay que preguntarse si ello es justo, si refleja la voluntad del electorado el hecho de que unos pocos, por concentrar su voto, obtengan los beneficios que otros, por dividirlo entre distintos candidatos, sin saber cuál será el resultado, no obtuvieron, en circunstancias de que de haberlos juntado y de alcanzar la mayoría, habrían podido elegir a su alcalde. Ahí radica el sentido del umbral.

Ahora bien, para ser honestos, nos parece que 30 por ciento es excesivamente alto. Nos habría gustado que hubiera sido de 20 ó 25 por ciento, para salvar o armonizar los dos principios que están en juego, cuales son la elección de una persona sobre la base de que ella representa ideas y de que, de no resultar electa, podrá concurrir con su voto a elegir a alguien que represente más o menos una línea similar.

Otro punto respecto del umbral es que, si éste no existiera, habría un incentivo para reducir el número de candidatos con el propósito de concentrar la votación en una persona. Si una coalición de partidos opera así y otra presenta buenos y muchos candidatos, se produce, por efecto de una maquinación electoral, un resultado poco equitativo desde el punto de vista democrático.

En suma, éste fue el aspecto que más discrepancia suscitó en torno del proyecto. Nosotros lo hemos asumido como un compromiso o acuerdo con el Gobierno para lograr un objetivo, a nuestro juicio, superior a dicho margen de umbral ¿nos parece negativo que sea tan alto¿, cual es que, por esta vía, podamos mejorar la ley vigente en orden a hacer más directa la elección de alcalde.

Pedimos que se apruebe en general el proyecto y que se dé un plazo prudente para presentar indicaciones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En verdad, desgraciadamente, no podemos dar mucho plazo. El artículo 127 del Reglamento establece que los proyectos cuya urgencia ha sido calificada de "Discusión Inmediata" se deberán debatir en general y en particular a la vez.

El señor PÉREZ.¿ Por eso, solicitamos un plazo prudente, conforme a lo que sea factible.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Lo cierto es que también deberemos analizar en esta oportunidad, observando el Reglamento, las indicaciones presentadas al texto por los Senadores señores Ríos y Piñera, que dicen relación a tres de sus artículos.

Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ Señor Presidente, hace poco más de dos meses tuvimos oportunidad de analizar la conveniencia de modificar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para hacer posible la elección directa de alcaldes, como también con el fin de examinar y discutir las distintas modalidades de ésta.

Entonces, estábamos lejos de la posibilidad de un acuerdo, y algunos temíamos que se impondrían las dificultades y la defensa de intereses particulares de los partidos políticos, por sobre la demanda por elegir a los alcaldes con los votos de la ciudadanía.

Creo justo que nos felicitemos por nuestra capacidad de tomar distancia de posiciones e intereses propios, para caminar al encuentro de un acuerdo que permita satisfacer el objetivo principal: transferir a la gente el poder ¿todo el poder¿ de elegir a las personas que encabezarán sus gobiernos comunales. Esto es lo que se ha encarnado en el proyecto aprobado el 13 de septiembre en la Cámara Baja, por más de las cinco séptimas partes de los Diputados en ejercicio y por todos los partidos políticos allí representados, con excepción de la Unión Demócrata Independiente, la cual también concordaba con el procedimiento aprobado, pero no con la exigencia de un mínimo de votación a la lista que elegirá al alcalde.

Todos estuvimos dispuestos a ceder ¿como lo señaló un señor Senador¿ y a movernos desde nuestras posiciones originales, porque compartimos la apuesta de Chile por la descentralización y el acercamiento del gasto público

a los problemas del hombre y de la mujer comunes. Porque todos estamos de acuerdo en que los municipios son la cara del Estado más cercana a la ciudadanía, así como el instrumento más eficaz para mejorar concretamente la calidad de vida de los chilenos; y, por lo mismo, sabemos cuan importante es para la democracia futura que la ciudadanía se identifique con ellos. En los días y meses que vienen analizaremos numerosas reformas que necesita la normativa municipal en materia de gestión, a fin de avanzar en tal sentido. Ahora estamos dando un paso fundamental en la identificación de la gente con el municipio, entregando a la ciudadanía todas las atribuciones para elegir a sus alcaldes.

La elección indirecta pasará a ser parte del pasado. Nadie podrá desoír la voluntad ciudadana expresada en la urnas y será alcalde el candidato con mayor respaldo electoral, no el que haya realizado la mejor negociación política ni ofrecido más granjerías en el municipio, sino quien haya obtenido la mayor adhesión ciudadana. Nunca más seremos testigos del espectáculo dramático de ver a quienes celebraron su triunfo en las urnas la noche de la elección, lamentando más tarde su derrota en manos del concejo municipal. No asistiremos más al contrasentido de dividir en dos períodos alcaldicios los cuatro años de gestión municipal, como tampoco veremos concejos municipales divididos y resentidos por las tensiones de una elección en la cual basta el desplazamiento de un solo voto para cambiar el nombre de la primera autoridad comunal.

El procedimiento de elección directa, acordado en la Cámara de Diputados, es el único que tiene viabilidad legislativa, porque fue el resultado del consenso de casi todas las bancadas de los partidos políticos representados en el Parlamento. Por eso, quien de veras quiera la elección directa de alcaldes debería votar favorablemente el proyecto.

A estas alturas, todos los caminos han sido explorados y cualquier otro ensayo pondría en riesgo la posibilidad misma de reforma. En buen romance, la disyuntiva real que enfrentamos hoy día es optar por el procedimiento de elección directa aprobado por la otra rama del Parlamento, o bien, por la vigencia del sistema actual de elección indirecta de alcaldes.

Como es sabido, el Partido Por la Democracia ¿al cual represento en el Senado¿, tal como lo expuse largamente hace un par de meses, no sólo está a favor de la elección directa conjunta de alcaldes por ser viable, sino también porque estamos convencidos de que es la mejor opción posible.

No éramos partidarios de separar la elección de alcaldes de la de concejales, porque tal esquema obligaría, en el hecho, a cada coalición política a designar un candidato único para competir con éxito contra la coalición adversaria. Gran parte de los electores no encontraría en la cédula de votación al candidato a alcalde de su preferencia, y los diferentes partidos tampoco podrían ejercer el derecho a concursar con sus liderazgos y propuestas por las alcaldías en todas las comunas. Pero la implicancia más grave de la elección separada es que, en los hechos,

la decisión de quiénes son los alcaldes de cada comuna se desplazaría hacia las cúpulas de los partidos políticos, lejos de la ciudadanía. Ganaría el centralismo y la politización excesiva, en desmedro de la influencia ciudadana y la descentralización. Porque los ciudadanos ¿ni siquiera los militantes- de las comunas, provincias y regiones no tendrían prácticamente ninguna participación en la decisión de la persona y del partido al que le correspondería competir por la alcaldía en determinada comuna.

Nos gusta el procedimiento concordado, porque es el más simple: todos los candidatos que postulen al municipio estarán en una cédula de votación y cada elector marcará una sola preferencia, siendo electo alcalde quien obtiene el más amplio respaldo ciudadano. Cada lista, además, elige un número de concejales correspondiente a su votación total.

No habrá que someterse a un protocolo previo de los partidos que determine quién es el candidato a alcalde al que se debe apoyar; tampoco habrá que esperar un protocolo posterior, ni un arreglo entre concejales, ni la aplicación de una ecuación matemática. La gente podrá saber con completa certeza el nombre de su futuro jefe comunal apenas haya terminado el recuento de los votos en su comuna.

Algunos objetan este procedimiento, ya que permitiría la elección de alcaldes de un color político distinto al de la mayoría de los concejales. Es cierto, la elección separada aumenta la probabilidad de que ello ocurra, porque, en ese esquema, los votos que recibe el alcalde no servirían para elegir concejales. Pero los electores perfectamente pueden votar por un candidato a alcalde por sus virtudes personales, y en la otra papeleta de votación, por uno a concejal de la lista de su preferencia política. En la elección conjunta, los votos que recibe el alcalde contribuyen directamente a elegir concejales de su misma orientación.

Además, se ha establecido un umbral de lista con el objeto de evitar casos excepcionales de candidatos que logren la primera mayoría comunal con votaciones muy bajas y sin contar con apoyos colectivos suficientes. Se trata de una exigencia complementaria: para que quien obtenga la primera mayoría sea alcalde, la votación total de su lista debe haber recibido, al menos, el 30 por ciento de los votos válidos de su comuna, o bien, haber superado las demás listas en competencia. La cifra de 30 por ciento pareció razonable para limitar el riesgo de alcaldes con poco apoyo, pero sin desnaturalizar el principio básico de la elección directa.

Nosotros, señor Presidente, no éramos partidarios de la existencia de un umbral, y así lo planteamos en esta Sala cuando discutimos una moción para elegir en forma separada a alcaldes y concejales. Pero comprendemos la motivación que lo inspira. Por eso, concurrimos a este acuerdo en la Cámara de Diputados y lo ratificamos en el Senado. Exigir un mínimo del 30 por ciento de los votos a la lista que elige al alcalde, constituye simplemente una protección para evitar autoridades comunales con votaciones reducidas y apoyos escasos. Esta exigencia suplementaria, que variará en grados

mínimos el resultado, no puede constituir un escollo insalvable ni una excusa para no aprobar la elección directa de alcaldes, al menos, si se tiene verdadera convicción de su conveniencia para la democracia municipal.

Tampoco compartimos la exageración de quienes plantean como barrera igualmente insuperable el que algunos alcaldes sean de distinto color político que la mayoría de su concejo municipal. Si así fuere, no podría haber alcalde independiente que no estuviera afiliado a algún partido político. Basta echar una mirada al funcionamiento de los municipios hoy día para darse cuenta de que la correspondencia de color político entre el alcalde y el concejo no constituye garantía de gobernabilidad y, por otra parte, la falta de correspondencia tampoco es causal obligatoria de ingobernabilidad. Los acuerdos de gobernabilidad en cada comuna no tienen que ver, exclusivamente, con la alineación política nacional, pues, en gran medida, también dependen de las realidades y problemas locales. Para la democracia y para la gente es bueno que así sea.

Si el alcalde es electo directamente por los votos ciudadanos, sea un independiente, un militante de la lista mayoritaria o uno de la minoría, siempre su primera tarea como tal será construir acuerdos de gobernabilidad con el máximo de concejales. Eso refuerza la legitimidad del municipio y beneficia a la ciudadanía.

En nombre del Partido por la Democracia, quiero destacar, finalmente, que una reforma de tanta trascendencia con el apoyo de un arco tan extendido de fuerzas políticas, es una señal inequívoca al país de lo que sus representantes políticos somos capaces de hacer cuando se trata del interés nacional y de la profundización de la democracia.

La modalidad para la elección directa de alcaldes y concejales que ha sido objeto de consenso, representa un indudable avance democrático para la ciudadanía y su relación con los municipios, así como para el mejor gobierno de las comunas.

En definitiva, señor Presidente, los Senadores de estas bancas aprobaremos el texto propuesto por la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Está inscrito a continuación el Senador señor Ríos.

Antes de concederle la palabra, hago presente que el proyecto tiene urgencia calificada de "Discusión Inmediata". En consecuencia, debiéramos discutirlo en general y en particular a la vez. Sin embargo, dado que este tipo de urgencia otorga tres días para su despacho, el Senado perfectamente puede ocupar este lapso.

Propongo a la Sala innovar en este sentido, respecto de lo establecido en el Reglamento, y fijar plazo para formular indicaciones hasta las 14 de mañana miércoles ¿ya lo he conversado con varios señores Senadores¿, a fin de que

la Comisión de Gobierno las analice en el transcurso de mañana y la Sala trate en particular la iniciativa el jueves 26 de octubre,...

El señor RÍOS.¿ Incluyéndolo en el primer lugar, por supuesto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ ...en primer lugar de la tabla del Orden del Día.

¿Así se acuerda.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Por lo tanto, ahora sólo debatiremos el proyecto en general.

Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.¿ Señor Presidente, como ha ocurrido en otras ocasiones en el Senado, estamos analizando el tema de las elecciones municipales. Siempre se ha manifestado por diversos señores Senadores, e incluso ha quedado constancia en los propios informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización que ello implica dar un paso más ¿débil según algunos; muy importante en opinión de otros¿ acerca de la forma de llevar a cabo la administración interior del país, fundamentalmente en lo relativo a los gobiernos comunales.

Hace tres meses aquí en el Senado se perdió, solamente por dos votos, la posibilidad de aprobar dos mociones ¿presentadas, una por los Senadores señora Carmen Frei, Ruiz De Giorgio y Díaz, y otra por el Senador señor Piñera¿, tendientes a establecer las elecciones separadas de alcaldes y concejales.

Todas las iniciativas de esta índole han estado dirigidas a llegar a lo que es la concepción moderna de la administración interior de los Estados, concepción en la cual se inscribe el proyecto de reforma constitucional que hoy analiza la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde se determinan ciertos hechos de enorme trascendencia para los efectos de la administración del país y se contemplan elementos de gran importancia en las sociedades y Estados modernos, como por ejemplo la participación.

Si pensamos que la libertad corresponde a una responsabilidad de los individuos y de las sociedades en general, y que el desarrollo de una nación es consecuencia de la acción de la totalidad de los hombres y mujeres que viven en ese territorio, indudablemente la participación resulta fundamental. Si no existe participación y todo queda congregado o centralizado en acciones muy específicas y en lugares geográficos también definidos, se observa un país ¿como hemos visto en Chile en muchas áreas¿ centralizado, omnipotente y, a menudo, prepotente en relación a las actividades que efectúa la ciudadanía.

Por eso, cuando comenzó a discutirse esta iniciativa ¿aprobada en primer trámite por la Cámara de Diputados-, hice ver aspectos que, desde mi punto de vista, son relevantes en cuanto a su constitucionalidad.

La constitucionalidad del proyecto se basa, esencialmente, en la forma como están dispuestas las normas electorales respecto del proceso de participación. Los partidos políticos tienen mucha relevancia en un proceso de participación y de libertad ¿sin duda alguna!, y, por ello, hay que fortalecerlos, protegerlos y evitar los numerosos debilitamientos que, lamentablemente, hoy tienen frente a la sociedad.

Sin embargo, también es preciso entender que la libertad da a las personas la opción de formar parte de un partido político, o de no pertenecer a ninguno de ellos. Y lo mismo acontece en la totalidad de las sociedades modernas del mundo.

Cuando este proyecto llegó a la Comisión de Gobierno, pensé que, al igual que otros anteriores, estaba dirigido a robustecer la acción de las personas agrupadas en un partido; pero me percaté que, en realidad, adolece de defectos constitucionales muy delicados, al debilitar, incuestionablemente, la participación de los independientes. Consideré que adolece de defectos constitucionales muy delicados.

El artículo 18 de la Carta Fundamental dice: "Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos."

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, estimé que necesariamente debía asumir, desde mi perspectiva, la responsabilidad constitucional. Yo no presidía ese órgano técnico en 1991, cuando se trató esta materia en las leyes orgánicas referidas a elecciones municipales. Por eso, en dicha ocasión me limité a dar a conocer mis inquietudes ¿de ello hay constancia en actas¿ en torno del tema de los independientes. Pero ahora, como Presidente, tenía que asumir una responsabilidad mayor en lo concerniente a la expresión de estas normas.

Reitero aquí esa inquietud. Y si el Senado estima que el proyecto que nos ocupa se ajusta a la Constitución, aspiro a que se vote favorablemente una indicación que hemos presentado cinco Senadores, con el propósito de que en las elecciones municipales exista, efectivamente ¿como estatuye la Carta Fundamental¿, plena igualdad de participación entre los independientes y los miembros de partidos políticos, tanto en lo atinente a las inscripciones como al proceso electoral propiamente tal.

Es indispensable tener en cuenta ese primer aspecto.

En segundo término, señor Presidente, la iniciativa sí contiene un elemento sustancial ¿lo aplaudo y apoyaré con entusiasmo?: la alternativa de poder realizar pactos políticos en todo el país y, eventualmente, dejar al margen ¿incluso de un pacto político nacional¿, por efectos propios y prácticos, a algunas comunas que los mismos actores políticos pertenecientes a ellas estimen conveniente excluir, con el objeto de lograr la presencia de entidades o personas que tengan más relevancia que el partido político en la respectiva comuna. Esto es muy importante.

Hay un tercer elemento que es necesario dar a conocer y se relaciona con la elección de alcalde dentro de la lista de concejales.

Como dije al comienzo, hemos ido avanzando en cuanto al gobierno comunal. Esta mañana, en la Comisión Especial de Presupuestos el Subsecretario del Interior, señor Marcelo Schilling, nos dio a conocer los aspectos esenciales de la reforma en la administración de los asuntos comunales y municipales, que se halla en trámite en la Cámara Baja y que pronto llegará al Senado. Pues bien, con esas disposiciones, más aquellas normas en estudio en nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, vamos avanzando hacia la concepción de un gobierno comunal, o de lo que pudiéramos llamar un poder comunal. Dentro de este gobierno comunal está claramente establecido el poder ejecutivo, que es el alcalde, y el poder normativo-fiscalizador-resolutivo, que es el concejo.

Se trata de dos funciones absolutamente distintas, que han de cumplir quienes participarán en la acción municipal, partiendo de la base de que ambas funciones son distintas una de otra: unos serán candidatos a concejales; otros serán candidatos a alcalde, así como, a nivel nacional, unos son candidatos a Senadores y otros, a Presidente de la República.

Eso significa que la formación de estos tres poderes verticales: nacional, regional y comunal, han de tener una relación. El Primer Mandatario se elige separadamente; el Intendente se designa separadamente. El alcalde también debería elegirse separadamente. Pero las iniciativas en este sentido no han tenido éxito. Hoy nos encontramos abocados a este proyecto. ¿Y cuál será el resultado? Porque tengo la más absoluta certeza de que en cuatro años más estaremos analizando otra reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo que ocurrirá será que, realmente, se presentarán buenos candidatos a alcalde. Así creo. Y para que un buen candidato a alcalde tenga posibilidad de salir elegido, necesariamente su partido habrá de llevar candidatos a concejales que no tengan la misma presencia pública que él. ¡Eso es obvio! Porque si en una lista van 4 ó 5 candidatos a alcalde de buen nivel, indiscutiblemente puede salir electa la persona que arregló mejor las cosas, con miras a alcanzar el umbral del 30 por ciento de los sufragios, y que finalmente obtuvo la primera mayoría.

Entonces, lógicamente, habrá pactos electorales. Me parece estar observándolos. Y si en una comuna determinada el Partido A tiene un buen candidato a alcalde, y el Partido B tiene otro con igual característica, pero previamente han llegado a un pacto regional, provincial o distrital, seguramente el Partido B se verá obligado a "bajar" el suyo, por tener preferencia el Partido A. Y de este modo se privará a la comuna de un excelente servidor público, que si hubiera llegado hasta el final probablemente habría salido electo, tal vez no en el cargo de alcalde, sino en el de concejal. Ello, sin duda, producirá mucho daño y el proceso terminará enturbiándose o quebrándose en esta acción pública, a la cual todos aspiramos que lleguen los mejores hombres y mujeres de las respectivas comunas.

Por eso, algunos señalan que el proyecto en debate es "el menos malo", porque representa un pequeño paso. Para ellos podrá ser así; pero, a mi juicio, es "el más malo", pues la actual normativa, aunque no establece un buen sistema para elegir concejales, por lo menos obliga a llevar muy buenos candidatos en toda la lista. La iniciativa propuesta baja el umbral y permite elegir al alcalde en forma inmediata, lo que sin duda significará que una cantidad importante de buenos candidatos a concejales no se presente, pues existen razones para ello. Todos desarrollamos ¿y no nos veamos la suerte entre gitanos- una acción pública y una política, pero nos interesa que nuestro trabajo esté relacionado con otros organismos existentes en el país. Eso es así.

Por lo tanto, y con esto termino ¿ruego a Sus Señorías excusarme por haber extendido mi intervención¿, en mi opinión, el proyecto no dice relación a los aspectos centrales sobre reforma municipal; no se aviene con las ideas matrices de la reforma constitucional que se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ya aprobada por unanimidad en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización; no concuerda con la realidad que deberemos enfrentar, por lo cual la ley futura tendremos que modificarla. Se trata de una iniciativa de parche que busca resolver un problema específico con un acuerdo político ¿ya existió otro, que terminó siendo tremendamente negativo¿; permite la existencia de ciertos pactos nacionales con exclusión de algunas comunas, y establece plazos perentorios para que los conflictos entre concejales y el alcalde de una comuna, que a veces se prolongan por largo tiempo, no duren más de 24 horas.

Mi voto lo daré a conocer en su oportunidad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, siento el deber de dar testimonio sobre un proyecto de ley que tiene el respaldo de un acuerdo político respetable, que seguramente permitirá su aprobación. Sin embargo, tengo

la imperiosa necesidad moral de hacer presente mis reparos, para lo cual solicito la atención benevolente de Sus Señorías por unos minutos.

Nuestra Constitución ¿cualquiera sea el juicio que se tenga respecto de ella; el mío en general es bueno¿, en su artículo 1° ¿es un ejemplo de ordenamiento lógico de las cosas¿, parte señalando que los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos; luego asigna a la familia el papel que le corresponde; en seguida, establece la obligación del Estado de reconocer y amparar a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza adecuadamente la autonomía para cumplir sus propios fines específicos, y, a continuación, entra a reglar las funciones propias del Estado.

Para mí es absolutamente claro e incontrovertible que en el sistema institucional vigente los partidos políticos se encuentran insertos en el inciso cuarto del artículo 1° de la Carta Fundamental. Esas colectividades velan por los fines propios del Estado, afilian a su gente, organizan sus actividades y cumplen la finalidad de promover el bien común. La Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en su artículo 1° ¿que no está de más recordar, a pesar de que los señores Senadores lo conocen bien¿, establece que "Los partidos políticos son asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional."

Ellos no se estructuran ni tienen capacidad de afiliar gente en función de los intereses propios de una comuna; pero es perfectamente posible ¿y forma parte de sus fines¿ que habiliten a sus militantes para desarrollar labores públicas en cualquier nivel. Su autoridad, estructura nacional y forma de mando está dispuesta para servir al interés nacional y pueden constituirse incluso provisionalmente, durante su proceso de maduración, en regiones, mas no en comunas.

En el sistema imperante en el país, los vecinos tienen el derecho a estructurar el poder comunal mediante la expresión de sus preferencias en función de la capacidad de las personas para manejar u orientar los intereses locales y no los nacionales. Aquélla es una función respetable, y puede ser importante y constituir un factor que influya o induzca a preferir a una u otra persona. En definitiva, si se hace perder el derecho que los habitantes tienen en una comuna para escoger a sus autoridades en función de los intereses vecinales o locales, estaríamos traicionando la misma autonomía que decimos que tienen esas divisiones administrativas.

Sé que no es fácil organizar una sociedad libre que admita en todos los niveles de su estructuración las respectivas autonomías. Los países, en gran medida, han nacido con un Estado central fuerte que, con el transcurso del

tiempo y con su evolución política, va reconociendo y desarrollando una institucionalidad que concede autonomía a órganos intermedios.

Según mi opinión, en Chile hemos llegado a una instancia en que tenemos el deber de reconocer la autonomía comunal. Desgraciadamente, en el régimen electoral vigente, no hemos sido consecuentes con esa concepción. Tanto no lo hemos sido que mantenemos en vigor normas que a ninguna persona de mediana formación jurídica podría llevarla a concluir que lo señalado en la ley o lo que se encuentra reglamentado, se realiza. El artículo 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "El alcalde será elegido por sufragio universal, en conformidad con lo establecido en esta ley. Su mandato durará cuatro años y podrá ser reelegido."

¿Cómo va a ser por sufragio universal la elección de alcalde si no se cumple la ley actual ni tampoco lo propone este proyecto? Se eligen concejales, de entre quienes se designa al alcalde, pero por disposición de la ley y no por sufragio universal. Y todos sabemos ¿nadie lo duda? que los requisitos exigidos para alcalde son muy distintos que los que hay para concejal; que los atributos y funciones del alcalde son muy diferentes a los que requiere la función de concejal, y que los requerimientos de ambos cargos son diferentes. Por consiguiente, estamos aquí negando al ciudadano elector, en el nivel básico de la vida nacional, que es la comuna, la posibilidad de elegir su autoridad.

Sé que esto crea dificultades, porque parece incoercible ¿he sido hombre de Partido durante muchos años en mi vida? el apetito de los partidos políticos que tienen la responsabilidad de manejar el proceso electoral en las elecciones políticas, como lo son especialmente las de Presidente de la República, de Diputados y de Senadores. Es muy difícil que no cedan a la tentación de controlar las elecciones municipales y hacer del municipio la primera instancia, la primera escuela de formación política. Pero ocurre que eso no corresponde al régimen establecido en nuestra institucionalidad. Los partidos tienen organización jerárquica nacional; su autoridad máxima es el Consejo General, de carácter nacional; su autoridad ejecutiva es una mesa directiva nacional. Creo, Honorables colegas, que estamos cometiendo un error, si bien es cierto que a través de este proyecto se avanza ¿como lo expresaba el Senador señor Ríos? un paso que nos acerca a una solución mejor que la que actualmente existe.

Personalmente, pienso que es mejor fijar 30 por ciento que 35 por ciento, porque estimo que eso da un mayor margen. Pero, a mi juicio, nada justifica ¿¡nada!¿ que un par de vecinos, por tener una misma filiación política, puedan constituir listas y sumar votos en una elección vecinal, para fines vecinales o locales, en tanto que los del norte o del sur de esa comuna, o los del este o del oeste de un estero, que tengan cualquier otro motivo de convicción local por el cual luchar, no puedan agruparse eficazmente para tal elección de fines comunales. Y ello, porque lo único que permite conformar esta agrupación es la condición de ser miembros de un partido político.

Con toda razón, la Constitución ha prohibido que existan los partidos políticos de hecho, o ilegales. Pero también ha fijado a las colectividades políticas su ámbito, y no permite que las haya comunales. Si no puede haberlas, no tiene justificación alguna que sólo a ellas les sea posible juntar votos para la elección, creando en el electorado comunal una discriminación que carece de sanción constitucional.

Por esa razón, no daré mi voto favorable al proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI¿ Señor Presidente, este asunto fue largamente discutido en el Senado. Sólo deseo afirmar que votaré en contra de una modalidad electoral que, a mi juicio, no es la ideal.

En esta Corporación, Senadores de varios partidos hicimos un serio intento por establecer la elección directa y separada de alcaldes, la que, sin duda, constituye la fórmula electoral que mejor expresa la naturaleza del poder municipal; la que mejor distingue las diferentes funciones de la autoridad unipersonal del alcalde de las del Concejo Municipal, y la que permite que los electores sepan exactamente qué están eligiendo. Posibilita a la vez que los partidos, y también los independientes, al presentar sus candidatos a la ciudadanía escojan las personas más idóneas para desempeñar cargos que son de naturaleza muy distinta. Nadie ha dicho aquí que requieren también habilidades muy diversas los alcaldes y los concejales, sobre todo en un municipio que queremos cada vez más fuerte y más autónomo.

Desgraciadamente, en mi opinión, primaron en la discusión intereses partidistas, los que, siendo legítimos, en esta oportunidad fueron equivocados. Tengo la impresión, además, de que la forma de la elección directa tiene un apoyo ciudadano bastante amplio. Si se hiciera una consulta a la ciudadanía sobre ella, seguramente ésta resultaría ser la fórmula mayoritaria en el país. Ésa es la opinión, además, de la inmensa mayoría de alcaldes y de concejales, es decir de las autoridades que tienen la mayor experiencia en la administración comunal.

Pero, en fin, uno se encuentra ante la disyuntiva de tener que elegir entre las alternativas que hoy son políticamente viables. Ellas son: dejar la ley como está, con un sistema que es muy malo, u optar por el que se nos propone hoy, que es mejor. Con ese resguardo de opinión, voy a votar favorablemente tanto la idea de legislar como la fórmula concreta que se propone.

No voy a argumentar sobre el aspecto relativo al umbral. Éste me parece igualmente un elemento básico desde el punto de vista de asegurar que las expresiones mayoritarias tengan cierta consideración.

No comparto el planteamiento relativo a que el proyecto adolecería de inconstitucionalidad en cuanto discriminaría a los independientes. No lo comparto, en primer lugar, por el hecho de que la actual normativa, que

fue aprobada por el Tribunal Constitucional y a la que no se opusieron objeciones constitucionales, impide la formación de listas de independientes. En segundo lugar, porque el umbral que hoy día establece la ley que estamos modificando, en lo tocante a la modalidad de elección de alcalde, es más desfavorable, en relación a los independientes, que el texto que estamos proponiendo. Hoy la ley exige un umbral de 35 por ciento para ser elegido directamente, y que el candidato sea de la lista mayoritaria. Es decir, el nuevo texto, comparado con el vigente, que no tuvo objeciones de constitucionalidad al ser discutido, es mejor desde el punto de vista de afirmar los derechos de los independientes. Conforme a lo propuesto, sólo pasando el umbral del 30 por ciento, si tiene primera mayoría, un candidato único ya sería alcalde de manera automática. Según la legislación actual, debe alcanzar el 35 por ciento ¿no 30 por ciento?, además de pertenecer a la lista más votada. En cambio, con arreglo al proyecto, sería del todo posible que un alcalde independiente fuera elegido con el 31 por ciento, y que hubiera listas que obtuvieran más del 30. Por consiguiente, decir que se discrimina respecto de la legislación actual es una afirmación que no resiste el análisis de los textos que estamos modificando.

Pienso que el alegato de inconstitucionalidad no tiene base ninguna en la historia de la ley anterior, que, como digo, no fue objetada por el Tribunal Constitucional. Por eso, creo que este argumento se cae solo. Para rebatirlo, basta referirse a los textos legales vigentes.

Una última reflexión. El marco constitucional que rige al país no tuvo el origen normal de las constituciones en los Estados democráticos. La forma normal implica asambleas constituyentes, libertad de agrupación, libertad de expresión y otras, que no se dieron ni en la discusión del proyecto de Constitución de 1980, ni en el plebiscito que supuestamente la aprobó. Sobre el particular hay doctrina fijada; existe un texto del Senador señor Andrés Zaldívar (el último libro que ha publicado) que nos recuerda, mediante un cúmulo de antecedentes, las circunstancias precisas bajo las cuales la Constitución fue discutida y aprobada.

Hago presente ¿sin intención de formular comentarios odiosos? que el hecho de no tener una Constitución que haya contado con el consenso original indispensable, nos pone en la circunstancia de tener que ir mejorándola paso a paso. Esto presenta, sin duda, inconvenientes, porque las reformas que hemos hecho no han sido todo lo orgánicas que uno quisiera; no hemos mirado el conjunto de la estructura institucional de una sola vez para resolver la globalidad de los problemas, sino que hemos tenido que ir introduciendo adecuaciones paso a paso. Ésta es la segunda reforma constitucional que hacemos en un plazo de cinco años. Evidentemente, eso significa que todavía contamos con un sistema institucional que requiere de sucesivas perfecciones. En esta oportunidad, estamos llegando a una solución que, siendo mejor que la norma actual, no satisface la opinión de

muy amplios sectores del país, entre los que se cuentan distintos partidos, lo que constituye un dato que no me parece menor.

Por tanto, apruebo esta reforma, entendiendo que representa un paso que perfecciona lo existente pero que no llega todavía a establecer un régimen electoral municipal adecuado respecto, tanto de la justa doctrina democrática como de la naturaleza de unos municipios que queremos cada vez más representativos, pero dotados también de autoridades con legitimidad creciente en la opinión ciudadana.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, tratamos una materia que ya ha preocupado al Senado en oportunidades anteriores. ¿Cuál es la situación actual en materia de elección de autoridades municipales? Tenemos una elección conjunta e indirecta, puesto que, salvo condición excepcional ¿esto es, que un candidato a concejal obtenga más del 35 por ciento de los votos y pertenezca simultáneamente a la lista más votada, caso en el cual asume la alcaldía directamente¿, lo más frecuente, como de hecho ocurrió en la inmensa mayoría de los municipios, es que la decisión de elegir alcalde recaiga en el conjunto de los concejales. Y esto dio origen en el pasado a un procedimiento ¿un acuerdo electoral y una orden de partido¿ denominado "Protocolo", que ciertamente vulneró la voluntad popular mucho más allá de lo que los discursos de quienes lo sustentaron han aceptado en el último tiempo.

Entonces, quiero señalar, en primer lugar, que el sistema electoral que actualmente rige la elección de las autoridades municipales me parece absolutamente inconveniente, y, por ende, celebro cualquier esfuerzo que se haga para modificarlo, sin con ello estimar como satisfactorio o bueno lo que se nos ha propuesto en el informe en estudio.

En segundo lugar, cabe destacar que una vez más los asuntos de gestión municipal ¿son los que reiteradamente convocan la preocupación de la mayor cantidad de quienes dirigen las municipalidades, de los ciudadanos de Chile y también de los dirigentes políticos y parlamentarios¿ están siendo postergados en función de la cuestión electoral. Hoy en día algunas informaciones ¿no han sido desmentidas¿ dan cuenta de que en Chile existen más de cien municipios técnicamente quebrados. Los organismos públicos suelen no ir a la quiebra como los privados; por eso no hemos visto otro tipo de manifestaciones o efectos de esa realidad. Pero cuando un tercio de las municipalidades del país, por distintas razones, muchas de las cuales tienen que ver con su propia gestión, como, asimismo, con las tareas, encargos y financiamientos que han sido sometidos a su decisión, están técnicamente quebradas, ciertamente estamos en presencia de una crisis. No deja, pues, de ser peculiar y muy inconveniente que el tema municipal

haya concentrado o atraído la atención de muchos miembros del Senado y del Parlamento solamente por las cuestiones electorales.

Dejo, pues, planteado lo inapropiado que resulta a mi juicio el realizar un nuevo debate sobre los aspectos electorales del municipio sin poder abocarnos todavía a los problemas de gestión, que, en verdad, son los que más importan para el buen funcionamiento de las municipalidades y respecto de la grave situación por que atraviesan muchas de ellas.

Por tales razones, en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización entregamos nuestros votos favorables a la idea de legislar, dejando clara constancia ¿como hacemos aquí¿ de que estamos por modificar el sistema electoral que rige la elección de las autoridades municipales. Sin embargo, no puedo dejar de mencionar que en la tabla de la Comisión mencionada se encuentra otra iniciativa, suscrita por los Honorables señores Prat, Larraín, Pérez y el que habla, cuya finalidad es aprobar un sistema electoral distinto, que, por lo demás, es el mismo que contenía aquel denominado "Proyecto de Acuerdo Marco" que sugirió el Gobierno ¿concretamente, el Ministro del Interior¿ hace algunos meses.

Por otro lado, el proyecto en debate contiene como elemento sustantivo la existencia del denominado "umbral" de votos para conquistar la alcaldía ¿corresponde al 30 por ciento de los sufragios¿, bajo la disculpa o explicación de que ello favorecería la gobernabilidad de los municipios. Con toda claridad, debo manifestar que tal disposición no se ve respaldada por la forma como, al menos hasta ahora, han funcionado los municipios. Muchas municipalidades en Chile ¿me atrevería a decir que la mayoría¿ han compuesto equipos de trabajo, bien o mal, integrados por concejales provenientes de los más distintos sectores, interesados simplemente en el quehacer municipal y en las tareas propias de sus responsabilidades. Y son muy frecuentes los casos en que las dificultades ocurren entre concejales pertenecientes a una misma coalición; es allí donde están los conflictos. Por lo tanto, esto de la gobernabilidad y del umbral no dejan de ser artificios con los que se procura evitar que el ciudadano postulante a autoridad municipal que obtenga la mayor cantidad de votos, que concentre en torno suyo la mayor cantidad de respaldo ciudadano, alcance la posición de alcalde. Se está simplemente queriendo evitar ese hecho, que, como procedimiento, resulta mucho más democrático que cualquiera de las fórmulas ahora propuestas.

Luego, esos segundos requisitos: que sea la primera mayoría, pero que simultáneamente pertenezca a la lista más votada, no dejan de ser artificios que, además, presentan otras dificultades.

Por otra parte, durante el debate del tema de las elecciones de las autoridades municipales, muchas veces se hace el contrapunto de las elecciones directas y separadas con el significado democrático que ellas tienen. En lo personal, creo necesario señalar que, con elección directa y separada ¿idea que ya fue rechazada por el Senado¿ y con el sistema

de umbrales propuesto en el informe de la Comisión, todo lo que estamos propiciando es nuevos protocolos o acuerdos, con los cuales no se hace sino esconder o pasar por debajo de la mesa decisiones sobre las cuales no se pronuncia la ciudadanía, y que, en definitiva, constituyen una desviación y, de alguna manera, una farsa para la soberanía popular.

Estos umbrales incitan y obligan a acuerdos entre los partidos que forman las coaliciones y, ciertamente, no tienen nada de democráticos, calificativo con que se justifica, por ejemplo, la elección directa y separada, que dio lugar a tan vibrantes y emotivos discursos en su oportunidad.

Por último, señor Presidente, deseo dejar expresa constancia de que, a mi juicio, la norma propuesta vulnera definitivamente las disposiciones del artículo 18 de la Constitución, que dice, en forma textual :

"Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.". No leeré el segundo inciso.

Ese primer inciso no es respetado si los independientes, que van a tener que agruparse y trabajar de una manera distinta, son objeto de exigencias mayores que las dispuestas para quienes militan en partidos políticos.

Y que no se me dé como explicación, por favor, que los independientes tienen la posibilidad de pactar con un partido o entre ellos mismos. Porque también pueden adherir o suscribir a una colectividad política. Aquí no se hallan en cuestión las conductas que puedan asumir. Lo que digo es que, en cuanto independientes, deberían tener plena igualdad con los miembros de partidos, según lo mandata la Constitución. Y ello, a mi juicio, no está siendo respetado.

En consecuencia, formulo expresa reserva de constitucionalidad respecto de las disposiciones contenidas en el nuevo artículo 115 propuesto para la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el que, al establecer un umbral, se están vulnerando los derechos y la plena igualdad que la Constitución establece para los independientes, en relación con los procesos electorales.

Por último, no es argumento suficiente el sostener que en la actual ley existe una norma parecida, lo que ya pasó y fue aprobado por el Tribunal Constitucional. En el fondo, lo que hace ese razonamiento es reconocer un error. Y, al ser introducida una modificación de este tipo, se aporta un nuevo error, respecto de lo preceptuado por la Constitución.

Por todo lo anterior, y consignando mi disposición favorable a la idea de legislar, aun cuando reparo en la constitucionalidad de la norma señalada

en el artículo 115 ¿al respecto, presentaré indicaciones¿, anuncio mi voto favorable a esta iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Se procederá a votar, entonces, conforme lo señalamos anteriormente.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general el proyecto.

¿Existe alguna abstención, algún voto en contra?

El señor RÍOS.¿ Por mi parte, me pronuncio en contra.

El señor ALESSANDRI.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

Una vez que Su Señoría intervenga, procederemos a la votación.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, desde hace mucho tiempo he manifestado mi disconformidad con un sistema que no contemple una elección directa y, ojalá, separada de alcaldes y concejales. Tanto es así, que, cuando se votó la reforma constitucional en la que iban incluidas las disposiciones municipales y también lo atingente a la regionalización, fui uno de los pocos que no la apoyaron. Ello me valió, posteriormente, una acusación en el sentido de que estaba oponiéndome a la regionalización de este país. En lo personal, respecto de la normativa en materia de municipalidades, no estaba de acuerdo con el sistema que hoy rige.

Por esas mismas razones, y a pesar de que ahora se trata de la votación en general de la normativa que nos ocupa, me pronunciaré en contra, porque la verdad es que el proyecto se nos presenta elucubrado, formado, para un sistema que considero muy difícil de cambiar mediante indicaciones. Y sigo insistiendo en que la elección debe apuntar a la designación de un alcalde y no de un concejal que pueda ocupar dicho cargo, como es el caso que estamos viendo en estos momentos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En votación.

¿(Durante la votación).

El señor COOPER.¿ Señor Presidente, en la Sala se han realizado varias referencias de carácter legal muy importantes, y quisiera, a mayor abundamiento, recordar el fallo que el Tribunal Constitucional emitió con fecha 5 de abril de 1988. Esa resolución tiene que ver, precisamente, con las reglas que, a juicio de dicho Tribunal, debe respetar el legislador en la regulación de los procesos electorales y plebiscitarios.

Deseo señalar sólo las conclusiones a que se llegó en esa oportunidad, que son del siguiente tenor:

"1°.¿ Que los independientes y los miembros de partidos políticos deberán tener en los procesos electorales igualdad de oportunidades para elegir y ser elegidos y para gozar de las facultades inherentes a esos derechos en sus aspectos básicos, sin que obste a ello las diferencias que puedan producirse, en lo accidental, como consecuencia de la natural situación de unos y otros;

"2°.¿ Que las reglas que se den en materia de elecciones no pueden ser exactamente iguales a las que rijan en los plebiscitos, por la diferencia jurídica sustantiva que existe entre ellos, y

"3°.¿ Que la ley no puede crear privilegios en favor de unos y en perjuicio de otros que rompa el necesario equilibrio que debe existir entre los participantes de los actos electorales y publicitarios.".

Se ha mencionado, también, el artículo 50 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que, a mi juicio, está directamente relacionado con las preguntas que se hace el elector cuando va a votar: "¿a quién daré mi voto?, ¿a quién prefiero como alcalde?". Pienso que si las elecciones no se realizan en forma separada y directa, los electores no sabrán realmente a qué candidato van a entregar su voto.

Por consiguiente, considerando las ilustradas exposiciones de los Honorables colegas Thayer y Ríos, y las de otros señores Senadores que han intervenido, voto en contra.

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, algunos Senadores democratacristianos presentamos una iniciativa tendiente a disponer la elección separada de alcaldes y concejales, a la cual le faltaron dos votos para alcanzar el quórum requerido. El proyecto en análisis, sin ser lo ideal, es el menos malo, en comparación con la ley vigente y con otros que se han propuesto.

Por lo anterior, voto a favor.

El señor DÍEZ.¿ Señor Presidente, como consta en las actas de la Comisión Constituyente, siempre he sido partidario de la elección directa de alcaldes, aun con segunda vuelta. Sin embargo, no habiendo conseguido éxito esa solución en el Congreso, el proyecto en debate es mejor que la normativa actual.

Voto que sí.

La señora FREI(doña Carmen).¿ Señor Presidente, los Senadores de la Democracia Cristiana presentamos una iniciativa relacionada con la materia en estudio que, desgraciadamente, no contó con el respaldo de la Sala.

En esta ocasión, nos hallamos invitados a apoyar este proyecto, en la medida en que representa lo menos malo, dentro de lo posible.

Lamento que la normativa propuesta por nuestro Partido, destinada a establecer una elección directa, separada y con absoluta libertad para que la gente expresara a quién quiere como alcalde, no prosperara.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, deseo recoger sólo dos ideas que se han expuesto durante la votación.

En primer lugar, estamos de acuerdo en que es mejor elegir a los alcaldes y a los concejales en forma directa y separada. Por eso, votamos en favor del proyecto presentado por los Senadores democratacristianos en ese sentido, el que no reunió, sin embargo, el quórum necesario para transformarse en ley. En consecuencia, la iniciativa en debate, que establece la elección conjunta pero directa de alcaldes y de concejales, es un paso adelante, como decía el Senador señor Díez, aunque no el ideal.

En segundo término, se ha dicho que habría problemas con el Tribunal Constitucional en lo relativo al umbral para ser elegido. En verdad, la iniciativa en estudio no hace sino bajar el umbral previsto en la ley vigente, de manera que si se considera que tal elemento conlleva una discriminación respecto de los independientes, ésta es menor que la actual, la que fue aprobada por dicho organismo.

Voto a favor.

El señor HORVATH.¿ Señor Presidente, el proyecto en debate, si bien introduce mínimos mejoramientos a la ley actual ¿baja el umbral para ser elegido alcalde de 35 a 30 por ciento y perfecciona la posibilidad de subpactos para los independientes¿, en definitiva mantiene las carencias que prácticamente todos los concejales y alcaldes del país han señalado. Ellas no han sido expuestas sólo por los representantes de un determinado partido, en efecto.

En nuestra opinión, se debe persistir, derechamente, en la elección de alcaldes en forma directa y en listas separadas.

Por lo tanto, voto en contra de la iniciativa.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, pocas cosas son más discutibles que la definición del mejor sistema para elegir a algún tipo de autoridad. Por lo tanto, todos los debates que se puedan efectuar acerca de cuál es el más democrático, amplio, universal y participativo siempre dicen relación a algo que tiene que ver con opciones, con definiciones, con conceptos teóricos. Pero no existe una teoría objetiva que permita acreditar que un sistema es mejor que el resto. El mejor, al final, es aquel en que resuelve el soberano. Y eso es lo que tenemos que considerar.

En cambio, es menos discutible el hecho de que el actual sistema no dejó satisfecho a ninguno de los sectores políticos involucrados. Fundamentalmente, porque no medió un pronunciamiento directo de la gente sobre quién debía ser el alcalde y porque en esta materia hubo un exceso de presencia de los partidos. Por ello, todo hace aconsejable una modificación.

Probablemente, la normativa que hoy estamos votando no es la mejor. Sin embargo, y no obstante las limitaciones que voy a señalar, votaremos en favor de la idea de legislar.

En especial, tenemos reservas ¿como ya se ha expresado¿ sobre la exigencia de un umbral mínimo de votación para elegir. En primer lugar, porque ello nuevamente favorece a los partidos políticos, los que van a intervenir en exceso ¿más que los propios electores¿ en la definición de quién es el alcalde. Si no se exige umbral, la posibilidad real de que la gente elija al alcalde es definitiva.

En segundo lugar, porque, más allá del problema de constitucionalidad que aquí se ha planteado, es evidente que el proyecto perjudica a los independientes, que no van a poder juntar sus esfuerzos y sumar sus votos para lograr la elección.

Estos dos elementos hacen conveniente introducir indicaciones a la iniciativa, como ya se ha anticipado.

Ahora, hay otras materias respecto de las cuales también tenemos inquietudes, como el plazo de inscripción de las candidaturas. En atención a todas las consideraciones que las elecciones contemporáneas determinan, a la importante cantidad de medios de comunicación existentes, se hacen aconsejables campañas más breves que las establecidas en la legislación vigente. Si bien ellas se reducen, todavía el plazo de 90 días es excesivo.

Sobre el particular, presentaremos indicaciones con miras a acortar ese término, para lo cual se tratará de buscar el acuerdo de los distintos sectores. Debe perseguirse el propósito de hacer de las campañas algo más moderno y concentrado, a fin de evitar su proliferación y el excesivo gasto que su extensión supone.

Por todos estos motivos, y teniendo presente el derecho a formular indicaciones, voto en favor de la idea de legislar.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, tal como lo expresaron señores Senadores que me han precedido, los independientes salen perjudicados con este proyecto. Están mejor, en definitiva, con la ley actual.

Cabe hacer presente que si presentamos algunas indicaciones para perfeccionar la iniciativa, nos encontraremos con que existe un acuerdo entre dos partidos políticos. No tiene destino formularlas, por ende, cuando la votación ya está predeterminada.

Por esa razón, y en beneficio de que en esta materia la situación de los candidatos independientes sea completamente clara, voto que no.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, votaré en favor de la idea de legislar, porque hay que dar una solución al problema.

Tal como lo han manifestado otros señores Senadores, la situación actual es insostenible. Lo ideal habría sido que la elección de alcaldes y la de concejales fuera separada.

Por lo demás, y lo dejo consignado para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, así lo planteó reiteradamente Renovación Nacional, tanto en la Comisión como en la Sala, cuando se aprobó la ley que hoy rige. Y si no prosperó ese criterio, fue porque el resto de los partidos políticos no lo aceptó.

Hoy, de nuevo nos encontramos ante ciertas imposibilidades, desde el punto de vista político. Pero la política es el arte de lo posible.

Por las consideraciones expuestas, voto en favor de la idea de legislar.

El señor RÍOS. ¿ Señor Presidente, en este momento se está produciendo un hecho muy interesante.

Cuando debatimos el proyecto sobre elección separada de alcaldes y de concejales, perdimos por dos votos. Faltaron dos señores Senadores que votaron en contra. Ahora, tres Honorables colegas que votaron en contra en esa oportunidad han manifestado su disposición de votar favorablemente por tal sistema.

En consecuencia, en términos prácticos y reales, se está registrando el hecho de que constituimos mayoría quienes sostenemos que la elección de alcalde debe ser separada. Ésa es la verdad.

Incluso, un señor Senador ha dejado constancia de que, con motivo del estudio de la propia norma constitucional, señaló la necesidad de que tuviera lugar aun una segunda vuelta, tema que estuvo en discusión.

Si este proyecto es rechazado o no reúne el quórum constitucional necesario, se producirá una situación reglamentaria muy importante: debe ser formada una Comisión Mixta, en la que cabe resolver definitivamente lo que la mayoría está planteando, tanto en el Senado como en la Cámara. Porque asistí al debate en esta última y la totalidad de los señores Diputados que participaron ¿ todos, sin excepción ¿ expresaron que votaban un proyecto que constituía un pequeño avance respecto de lo que en definitiva debía constituir el ideal. Si bien todos tienen claro este último, por distintas circunstancias finalmente no se accede a él.

Voto que no.

El señor ROMERO. ¿ Señor Presidente, quiero expresar mi preocupación, porque hoy nuevamente estamos en presencia de una votación cruzada, existiendo dentro de un mismo sector votos afirmativos y negativos.

La Comisión Política del Partido Renovación Nacional decidió prestar su aprobación a la iniciativa en debate. Naturalmente, ésta es una orientación muy importante para quienes creemos en la disciplina y en que debemos

tener una línea de conducta adecuada. Sin embargo, surge una interrogante debido a que, en nuestro Estado de Derecho, la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos establece que en ningún caso éstos podrán dar órdenes de votación a sus Parlamentarios. Y pienso que, efectivamente, no existen dichas órdenes.

Pero, ¿estamos frente a un problema de principios? Porque ésa es la cuestión fundamental.

Estimo que no estamos frente a un problema de principios, porque el hecho de efectuar elecciones separadas y directas, a mi juicio, no tiene relación inmediata con la posibilidad de modificar el criterio y el pensamiento de un elector. Definitivamente, el umbral es el que coloca esta cuestión tan compleja en una situación en que dos votos impidieron la aprobación de la elección separada o en que, quizá, dos o tres votos permitirán que se apruebe la proposición pertinente.

Frente a este dilema, ¿qué puede hacer un legislador que debe pronunciarse sobre la materia?

Naturalmente, como soy hombre disciplinado, aprobaré la idea de legislar, porque la orientación superior de mi Partido me lo indica. Y quiero dejar constancia de este hecho, porque en el último tiempo se ha acusado a algunos Parlamentarios de tener posiciones demasiado independientes.

Voto que sí.

El señor RUIZ (don José). ¿ Señor Presidente, quiero recordar que cuando se discutió el proyecto que originó la ley vigente, con el Senador señor Hormazábal presentamos en las Comisiones unidas de Gobierno y de Constitución una indicación para elegir directa y separadamente a los alcaldes, la que fue rechazada.

Destaco asimismo que, cuando la Sala discutió una proposición que fue estudiada junto con otras en la Comisión de Gobierno y que también planteaba la elección directa y separada de alcaldes, los Senadores de esta bancada ¿absolutamente todos¿ la votamos a favor.

Por lo tanto, hoy día las lamentaciones no provienen de nuestro sector. Estamos pronunciándonos disciplinadamente, porque tenemos un acuerdo y porque, en realidad, no hay más opción que aprobar el proyecto, que mejora en parte lo existente.

Entonces, dejo clara constancia de que esta bancada ha respaldado siempre la elección directa y separada de alcaldes.

Voto que sí.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, voto afirmativamente. Pero quiero recordar que en la ocasión anterior estuve con quienes propiciaban la

elección directa y separada de alcaldes; desgraciadamente, no se logró el quórum constitucional requerido para aprobarla.

Por otro lado, deseo formular una reserva en cuanto a la discriminación de este proyecto con relación a los independientes. Y creo que mediante las indicaciones se puede reparar esta situación, que es abiertamente injusta para ellos, máxime cuando el mensaje señala que esta iniciativa tiende a la mayor democratización de las municipalidades. Y, en tal sentido, pienso que este texto apunta justamente contra ese objetivo.

Voto a favor, porque pienso que el proyecto es mejor que la normativa vigente, lo cual ya constituye un avance.

El señor SINCLAIR.¿ Señor Presidente, las opiniones de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra me convencen de que el proyecto no satisface, por cuanto todos, o al menos la inmensa mayoría, están de acuerdo en la elección directa y separada de alcaldes, lo que no se logra con esta iniciativa.

Me preocupa el hecho de que muchos hacen fe y aprueban la iniciativa en la esperanza de que las indicaciones prosperen.

Por otro lado, creo que el proyecto no es justo con los independientes. Y, como temo que las indicaciones no resolverán el problema, voto en contra.

El señor THAYER.¿ Voto que no, por las razones que ya di.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, tal como se ha expresado, es obvio que en esta materia, más que en ninguna otra, resulta difícil encontrar la perfección. Pero, obviamente, debemos buscar cómo avanzar en estos procesos.

En primer lugar, quiero en esta oportunidad reivindicar la elección directa y conjunta de alcaldes y concejales, por las mismas razones que expresé anteriormente: dados la forma como se conducen hoy los pactos electorales y el manejo político, la elección absolutamente separada se traduciría en que las cúpulas de los partidos decidirían desde Santiago las opciones de las Regiones para elegir a sus alcaldes. Creo que ese sistema, lejos de ser favorable en las actuales circunstancias, sería manifiestamente perjudicial.

Pienso que el mecanismo que propicio otorga una opción más directa a la gente para buscar entre diversas alternativas para elegir alcalde, y no exclusivamente entre las señaladas desde Santiago. Por ello, pienso que, en las actuales circunstancias, este sistema es mejor que el vigente y que el consistente en la elección directa y separada.

Para justificar la elección directa y separada, se hace una distinción absolutamente radical entre alcaldes y concejales. En algunas comunas del país puede ser notorio que se elijan alcaldes de condiciones muy diferentes y especiales. Pero no es lo usual. El grueso de los candidatos a concejales pueden desempeñarse como alcaldes, en especial porque la ley dispone

la existencia de administradores municipales, tendencia que se está dando mundialmente.

El cargo de alcalde no será siempre, necesariamente, el de un hombre que por sí mismo solucione los problemas administrativos, sino el de una persona que tendrá la dirección política.

Hay muchos otros comicios en que no se elige al presidente, partiendo por los parlamentarios; en ellos el pueblo elige a los miembros del Congreso, pero no a los Presidentes de ambas Cámaras.

Por eso, considero injusto el cargo que a este respecto se hace al proyecto en discusión.

Sin embargo, coincido en que, aunque con ella exista una mejora, la iniciativa continúa siendo perjudicial para los independientes, para quienes, obviamente, el umbral constituirá un obstáculo muchas veces insalvable; y no se ve la razón práctica para establecerlo.

Empero, no me parece que ello sea motivo suficiente para rechazar el proyecto.

Por último, quiero aprovechar la presencia del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo para hacer una referencia al problema del exceso de elecciones, que tanto se critica y que puede llevarnos a supresiones.

La verdad de las cosas es que, como lo plantea la mayoría de los tratadistas, las democracias se distinguen por la mayor y no por la menor cantidad de elecciones que prevén. De manera que el sistema de buscar pronunciamientos del pueblo cada muchos años, a mi juicio, va en contra de la expresión ciudadana, aunque, sí, es el paraíso de los encuestadores.

Por lo anterior, estimo que la solución va por la vía ¿tengo entendido que hay estudios al respecto; y conversé sobre ello con el Director del Servicio Electoral¿ de reducir sustancialmente los procesos electorales. Y yo invito al señor Subsecretario a que sometamos al análisis que la situación justifica el proyecto existente sobre el particular, que permitiría acortar los plazos de manera sustancial.

Creo que debemos terminar con la excusa de que las elecciones paralizan el país por un año entero o poco menos. Para ello debemos realizar procesos electorales en la forma como sucede en el 99 por ciento de las democracias en el mundo, y de esa manera, hacer posible la expresión directa de la ciudadanía, para conocer su parecer y evitar esta verdadera competencia de encuestas, que tanto perjudica.

Por lo expuesto, y con esas salvedades, que espero se corrijan mediante la formulación de indicaciones, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo). ¿ Señor Presidente, las actuales funciones de las municipalidades exigen, como quizás en ninguna otra situación, que quienes conducen a esas corporaciones pasen por un proceso de elección directa. Por ello, desde estas bancas siempre hemos propugnado los comicios directos y separados de alcaldes. Lamentablemente ¿y la Sala es testigo¿, ello no ha sido posible.

Por eso, nos causan extrañeza algunos votos y, más aún, ciertas expresiones tendientes a respaldarlos, en un sentido que no corresponde a lo que en este Hemiciclo se ha escuchado, no en una, sino en varias ocasiones.

Para nosotros, el ideal es la elección directa y separada de alcalde, por la naturaleza del cargo mismo, por las funciones que la ley le confiere y por respeto al electorado.

Desgraciadamente, no lo hemos podido lograr; pero los Senadores demócratacristianos hemos tenido en la materia una posición única, permanente y consistente.

Por todo ello, voto que sí, en la esperanza de que en lo futuro podamos llevar a cabo un proceso eleccionario en el cual la voluntad popular se exprese directamente para elegir a quien conducirá el municipio, de modo tal que cada ciudadano sepa quién es el alcalde y no tenga dudas al respecto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, al igual que otros señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, soy partidario de la elección directa y separada de alcaldes, incluida la segunda vuelta y sin pactos, como sucedía con la reforma electoral de los años 50, que funcionó perfectamente bien en el país.

Sin embargo, el acuerdo político alcanzado mejora en algo lo existente. Y, en el espíritu de aprobar en general la iniciativa, a lo mejor tenemos tiempo de que esta idea, que muchos dicen compartir, pueda materializarse en alguna de sus disposiciones.

En todo caso, junto con reafirmar dicho acuerdo político, apruebo en general el proyecto.

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto.

En primer lugar, debo señalar que, en mi opinión, lo que la mayoría de los chilenos desea es una elección transparente de alcaldes, y no tan sólo comicios directos, pues ello puede significar la politización o polarización del proceso pertinente al llegarse a acuerdos mediante pactos por omisión. Por esa vía, en el caso de una elección directa, las cúpulas político-partidistas podrían perfectamente postular a sus candidatos, polarizando la discusión en el país. Creo que eso sería nefasto para la administración municipal. Y es la razón por la cual he votado en contra de tal opción, que, de no haber sido por ese inconveniente, sin lugar a dudas habría resultado acertada.

Sin embargo, esta iniciativa no es justa, pues vuelve a discriminar en contra de los independientes. Primero, establece que deben postular solos y competir con listas de candidatos pertenecientes a partidos políticos cuyos votos se suman; es decir, las preferencias por un independiente solo deben competir con los votos que obtengan en conjunto seis, ocho o diez postulantes de colectividades políticas.

Además, establece un sistema de cifra repartidora. Como es de todos conocido, el método D'Hondt significa aumentar la ventaja en favor del candidato más poderoso, perjudicando al más débil; en este caso, al independiente. Y si éste no quiere sufrir tal discriminación, puede ser incluido en una lista política; pero para participar en ella tiene que pasar por dos coladores: la aprobación de dos partidos políticos y, adicionalmente, el pacto previo entre ellos (nueva discriminación).

La iniciativa en estudio agrega otra discriminación contra los independientes: no les exige únicamente participar en listas solos, sino, además, obtener un umbral de 30 por ciento de la votación. Hasta ahora, un independiente puede ser indirectamente elegido, con un porcentaje inferior a 30 por ciento; asumir como concejal, y, dentro del Concejo Municipal, obtener los votos necesarios para ser elegido alcalde. Pero, de aprobarse el proyecto, no podrá hacerlo, pues se le pide reunir solo más de 30 por ciento de los sufragios para tener alguna opción, exigencia que no existe en la ley vigente.

En consecuencia, parece absolutamente clara la violación del artículo 18 de la Constitución Política de la República, que señala expresamente que habrá un sistema electoral público que "garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos." (electorales).

En suma, hago expresa reserva de constitucionalidad respecto de la forma como la iniciativa en estudio discrimina contra los independientes, situación que se ve agravada por la vía de consignar el requisito adicional del umbral.

Por tanto, quiero advertir a mis Honorables colegas que, al menos en opinión de este Senador, la ley en proyecto, en la forma como se está aprobando, es clara y absolutamente inconstitucional; viola los derechos de los independientes; una vez más los segrega del quehacer público; no les permite participar en la cosa pública ni ser elegidos alcaldes, e introduce discriminaciones adicionales a las ya existentes, haciendo del todo indiscutible la violación de los derechos constitucionales del 95 por ciento de los chilenos que no están inscritos en partidos políticos.

Voto a favor, en la esperanza de que la iniciativa se corrija mediante las indicaciones que se formulen.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, la verdad es que estoy un poco sorprendido por este debate. En primer lugar, por la disquisición filosófica

respecto del concepto de disciplina que ha hecho un Honorable colega y amigo.

El señor HAMILTON.¿ ¡Ese colega suyo es como el padre Gatica...!

El señor PINERA.¿ Entendí de sus dichos que cuando la cosa no es de principios hay libertad...

El señor ROMERO.¿ Es al revés.

El señor PINERA.¿ Perdón: cuando la cosa no es importante existe disciplina, y cuando lo es, libertad; pero él juzga cuándo es relevante y cuándo no lo es.

¡Buen concepto de disciplina...! ¡Es un poco como la democracia del hogar donde el marido tiene un voto, la mujer otro y en caso de empate decide él...!

El señor LARRE.¿ ¡Muy sano...!

La señora FREI (doña Carmen).¿ ¡Eso era antes!

El señor LARRE.¿ ¡Antes de Beijing...!

El señor PIÑERA.¿ Después de Beijing, es más válido que nunca. Ahora viene la reacción post Beijing, que va a ser más poderosa.

En segundo lugar, también estoy sorprendido por la forma como el Senado expresa su voluntad. Observo que existe una inmensa mayoría en favor de la elección directa y separada. En la oportunidad anterior, faltaban dos votos para alcanzar el quórum requerido; sin embargo ahora sobran, ya que algunos Honorables colegas, que se pronunciaron en contra la vez pasada, hoy han manifestado que estarían dispuestos a votar a favor. Pero el Senado todavía no logra expresar esa voluntad en una votación, lo cual no deja de ser sorprendente.

Quiero recordar a la Sala que si el proyecto no es aprobado, deberá ir a Comisión Mixta, y, tal vez, sería el momento para restablecer la auténtica expresión mayoritaria de la voluntad del Senado en favor de la elección directa y separada.

En segundo lugar, deseo manifestar ¿y esto ya se dijo¿ que los cargos de alcalde y de concejal son de naturaleza totalmente distinta; requieren compromisos, calificaciones, voluntades diferentes. Y la gente se da cuenta de ello. Sin embargo, acá no estamos permitiendo que la gente pueda hacer esa distinción. Esto, sumado a la discriminación que la iniciativa representa para los independientes, me lleva a tener la esperanza de que en un futuro no muy lejano, como lo insinuó un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, una Comisión Mixta pueda restablecer lo que es la voluntad de todos los municipios de este país, la voluntad unánime de la Asociación Chilena de Municipalidades y la voluntad de la mayoría del Senado: que la elección de las autoridades municipales sea directa y separada.

Por eso, voto en contra.

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Estamos en votación, Su Señoría. La Mesa dará inmediatamente el resultado de la misma...

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Señor Presidente, deseo rectificar mi voto, porque si en la Comisión Mixta es posible llegar a la misma solución que sugerí, sin necesidad de formular indicaciones para que la iniciativa vuelva a Comisión, ello, obviamente, constituye un camino alternativo al que planteé. Esto hace más factible o más claro cualquier reclamo que se pueda entablar ante el Tribunal Constitucional en relación con la materia.

Por lo tanto, voto que no.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Terminada la votación.

¿Se aprueba en general el proyecto (31 votos contra 9 y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Cantuarias, Carrera, Díaz, Díez, Frel (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cooper, Errázuriz, Horvath, Mc-Intyre, Piñera, Ríos, Sinclair y Thayer.

Se abstuvieron los señores Fernández y Huerta.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Hago presente a la Sala que varios señores Senadores me han solicitado que, en lugar de fijar como plazo para presentar indicaciones las 14 de mañana miércoles, lo acortemos hasta las 12, con el objeto de disponer de más tiempo para analizar el proyecto en la Comisión, ya que tenemos la obligación de discutirlo el jueves en la mañana, a más tardar, porque la semana siguiente es para dedicarla al trabajo en regiones.

El señor OTERO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente? Esas dos horas pueden ser muy importantes para quienes estamos trabajando en las Comisiones. Hoy, ciertamente, sesionaremos hasta tarde y mañana nos reuniremos temprano. Yo, por lo menos, sólo dispongo de la hora de almuerzo para estudiar las indicaciones que presentaré.

Ruego a la Mesa mantener el plazo hasta las 14.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Señor Senador, le pido que acepte el planteamiento que se hizo, porque es la única posibilidad de despachar rápidamente la iniciativa. El Honorable señor Ríos fue consultado para los efectos de que la Comisión sesione mañana entre las 14 y las 16. Y necesitamos, a lo menos, dos horas para elaborar el informe.

¿Habría acuerdo para fijar como plazo para presentar indicaciones mañana miércoles, a las 12?

Acordado.

Agradezco al Honorable señor Otero por su deferencia.

Boletín N°857-07

NORMAS SOBRE JUECES ARBITROS Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Proyecto de ley, iniciado en mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, sobre jueces árbitros y procedimiento arbitral, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿ Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 20a, en 5 de enero de 1993.

Constitución (segundo), sesión 6a, en 17 de octubre de 1995.

Discusión:

Sesión 31a, en 9 de marzo de 1993 (se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Esta iniciativa, en primer trámite constitucional, fue aprobada en general por el Senado.

Por su parte, la Comisión de Constitución, con la asistencia de los Honorables señores Otero (Presidente), Fernández, Hamilton, Adolfo Zaldívar, Larraín, Letelier y Sule, deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento, de las normas que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones (el artículo 227 del Código Orgánico de Tribunales ¿ pasó a ser 229 ¿, que se encuentra contenido en el Artículo Primero del proyecto, y el número 1 del Artículo Tercero) y, en consecuencia, corresponde darlas por aprobadas; de las indicaciones aprobadas (las signadas con los números 9, 25, 29, 59, 65, 67, 70, 71, 83, 89, 94 y 98); de las indicaciones aprobadas con modificaciones; de las indicaciones rechazadas, las cuales podrían ser sometidas a discusión y votación si son renovadas por el Presidente de la República o por diez o más señores Senadores; y de las indicaciones retiradas.

El informe también señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política, se recabó la opinión de la Excelentísima Corte Suprema en dos oportunidades ¿ primero, en 1992 y posteriormente en 1995 ¿, según lo dispone el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, por haberse introducido cambios sustanciales en el segundo informe. Las respuestas correspondientes aparecen en las páginas 3 y siguientes del informe.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 40 del Reglamento, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, los Honorables señores

Fernández, Hamilton, Larraín, Otero y Sule, acordó hacer presente a la Sala que deben ser aprobadas con quórum de ley orgánica constitucional ¿es decir, con el voto de los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio¿ las normas contenidas en el Artículo Primero; en los artículos 631 (incisos primero y segundo), 634 bis y 643 (inciso primero) del Código de Procedimiento Civil; en el Artículo Segundo, y en los números 2 y 3 del Artículo Tercero.

En consideración a todo lo anterior, la Comisión propone aprobar el texto que figura en el primer informe, con las modificaciones que se detallan en el segundo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.¿ Señor Presidente, pido que se apruebe sin mayor debate el texto propuesto por la Comisión de Constitución, sobre la base de dos razones fundamentales. Primero, porque aquí nos encontramos en presencia de una materia que, por su unidad, no admite modificaciones parciales a determinados artículos, pues ello afectaría su conjunto. No es un proyecto al que se puedan formular indicaciones específicas, porque sus disposiciones constituyen una unidad, su aprobación obedeció a determinados criterios y respecto de las cuales, como se trata del segundo informe, han sido conocidas las opiniones de todos los señores Senadores.

En segundo lugar, como no existen indicaciones renovadas y la Comisión aprobó por unanimidad la iniciativa, propongo que se vote y se apruebe sin mayor debate, conforme a lo establecido en el Reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).¿ Señor Presidente, quiero destacar la importancia de la iniciativa en análisis y ratificar lo expresado por el Senador señor Fernández, en atención al arduo trabajo que realizó la Comisión con motivo del estudio de las diferentes indicaciones que se presentaron.

Conviene dejar constancia de que tomó mucho tiempo analizar las indicaciones en la Comisión, específicamente desde la sesión de 13 de julio de 1994.

Éste es un proyecto extremadamente técnico, cuyas indicaciones ¿cada una de ellas¿ fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución.

Con el objeto de ilustrar en términos muy generales el contenido del proyecto, me parece importante expresar que contempla sólo tres artículos.

El Artículo Primero reemplaza las disposiciones de arbitraje que se encuentran contenidas en el Código Orgánico de Tribunales; el Artículo Segundo modifica el Código de Procedimiento Civil, y el Artículo Tercero recoge una serie de normas legales necesarias de modificar, en atención al proyecto de arbitraje sometido a la consideración del Senado.

¿Cuáles son las grandes ideas-fuerzas de este proyecto? En primer lugar, es importante destacar que se introduce por primera vez el arbitraje institucional, lo cual es muy relevante y fue objeto de gran debate en la Comisión; se regula la posibilidad de delegar en terceros la designación de árbitros; se conserva la clasificación tradicional de árbitros de derecho, mixtos y arbitradores; se establece que a elección de las partes el procedimiento ante los árbitros de derecho será siempre el del juicio ordinario de mayor o menor cuantía o el sumario y, en los casos restantes, el que acuerden dichas partes, y, a falta de acuerdo, se contempla un procedimiento muy reglado que entra a suplir la ausencia de éste; se resuelven adecuadamente los problemas de medidas prejudiciales precautorias antes de asumir el arbitro, entregándose la decisión al juez y vinculando el trámite a la designación del arbitro; se definen, en la forma tradicional, los conceptos de compromiso, cláusula compromisoria y acto constitutivo del juicio arbitral; se determina la finalidad de este acto constitutivo o primer comparendo; se establecen oportunidades perentorias para deducir oposición a la designación o conocimiento del arbitro, señalándose en el proyecto vías rápidas para resolver tales cuestiones y asignándose efectos preclusivos al silencio; y, finalmente, se amplía considerablemente el ámbito del arbitraje obligatorio, confiriéndose un derecho de opción a algunos demandantes que podrían verse en dificultades económicas o de otra índole para someter sus asuntos a arbitraje.

Ésos son el conjunto de elementos y principios que regulan el proyecto de arbitraje en forma muy detallada.

La iniciativa en debate tiene que ver, en nuestro concepto, con objetivos de políticas públicas muy relevantes para el sector justicia. El primero de ellos dice relación al gran tema del acceso a la justicia. En la medida en que se vayan desjudicializando aspectos cuyo análisis corresponde a nuestros tribunales, creemos que se hará posible que tengan menos causas que resolver, permitiendo que efectivamente conozcan aquellas que no pueden sujetarse a otras formas alternativas de resolución de conflictos.

En segundo lugar, desde el punto de vista de política pública en el sector justicia, pensamos que el arbitraje constituye una forma indirecta de especialización jurisdiccional, en la medida en que las partes, al tiempo de convenir el arbitraje, tenderán a escoger a aquellos sujetos en los que se reúnen las habilidades jurisdiccionales y las defensas específicas que reclama la contienda.

Por otra parte, creemos que el proyecto cumple con un tercer objetivo, que es muy relevante desde el punto de vista de políticas públicas en el sector

justicia, cual es, el ir adecuando nuestro ordenamiento jurídico a los distintos requerimientos que el desarrollo económico y social del país exige, lo cual representa ¿como lo hemos expresado en tantas ocasiones¿ un avance en esta perspectiva.

Señor Presidente, quiero manifestar el agradecimiento del Gobierno por la tramitación de esta iniciativa, muy en especial por el conjunto de indicaciones que el Senador señor Otero formuló, que, sin duda alguna, enriquecieron esta propuesta, y por el ánimo de la Comisión de debatirla con altura de miras, lo que llevó a que cada una de las indicaciones fuese aprobada por unanimidad.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo, desde luego, se halla muy grato de que en esta sesión el Honorable Senado se apreste a aprobar este segundo informe de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Ha terminado el Orden del Día.

El señor HAMILTON.¿ Prorroguémoslo para los efectos de aprobar el proyecto, señor Presidente.

El señor GAZMURI.¿ Votemos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Conforme al inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, se podría votar el proyecto, sin necesidad de debate.

El señor HAMILTON.¿ ¡Perfecto!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si algún señor Senador interviene, obviamente va a opinar en contra o a favor sobre determinadas disposiciones del proyecto, lo cual conducirá, como es natural, a una discusión. Por lo tanto, si doy la palabra, no aplico, en consecuencia, la referida disposición reglamentaria.

El señor GAZMURI.¿ En todo caso, habría que prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala, conforme a la disposición reglamentaria mencionada, se prorrogará el Orden del Día hasta terminar la votación, dejando abierta la posibilidad de fundamentar el voto.

Acordado.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, sólo deseo hacer una moción de orden. Para evitar cualquier problema en el Tribunal Constitucional, en el sentido de que puede estimar que algunas de las normas requieren quórum especial, es preciso dejar constancia del quórum con que se aprueba cada una de las disposiciones del proyecto. Eso permitirá soslayar las dificultades que se han presentado en iniciativas anteriores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En verdad, no se trata de votar cada una de las normas del proyecto, sino de aplicar, en el sentido extenso, el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, que nos permite pronunciarnos globalmente.

El señor HAMILTON. ¿ Estamos de acuerdo. Creo que hay unanimidad en la Sala.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Señalo lo anterior, para que no quede duda alguna al respecto.

El señor SULE. ¿ Votemos, señor Presidente.

¿Por unanimidad, se aprueba el segundo informe de la Comisión de Constitución, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor THAYER. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, por mera curiosidad, quiero saber lo siguiente. Cuando se habla en el nuevo artículo 230 sobre la cuantía de 2 mil unidades tributarias mensuales, ¿qué se toma como base de cálculo? Si en una empresa o actividad, que vale mucho más de 2 mil unidades tributarias, se plantea un conflicto respecto, por ejemplo, del monto (que puede ser muy inferior) de un contrato de prestación de servicios o de un arrendamiento, ¿cuál es la base del cálculo?

Este elemento, para el Senador que habla, es importante, y quería saberlo. Porque lo que define el arbitraje es que es pagado; en cambio, lo judicial, es gratuito. Y, con muy buen criterio, la Comisión fijó que fuera pagado sólo sobre ciertos montos. Es muy fácil establecer esta cantidad en determinados tipos de contratos, pero no en todos los mencionados, por ejemplo, en la letra a) del número 4 del artículo 230. Y ello definía mi posición a favor o en contra de esta disposición.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor HAMILTON. ¿ Ya votamos, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Efectivamente, el proyecto ya está aprobado.

El señor OTERO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Con mucho gusto. Su Señoría.

El señor OTERO. ¿ Sólo quiero, brevemente, responder la pregunta del Honorable señor Thayer.

La cuantía va a ser determinada, en caso de discusión, de acuerdo con las reglas generales que establece al respecto el Código Orgánico de Tribunales.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Terminado el Orden del Día.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

PROYECTOS DE ACUERDO RESPECTO DE CASO LAGUNA DEL DESIERTO

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Respecto de los proyectos de acuerdo presentados sobre Laguna del Desierto, hay un compromiso que el Senado debe cumplir. Pero parece que, hasta el momento, no existe la unanimidad necesaria.

Por lo tanto, solicito a los autores de los mismos, particularmente al Honorable señor Horvath, que viéramos la posibilidad de postergar su tramitación para el Tiempo de Votaciones de mañana.

El señor SULE. ¿ Senador señor Horvath, esto lo planteamos en reunión de Comités y estábamos esperando su opinión sobre el particular.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Habría acuerdo en verlos en el Tiempo de Votaciones de mañana?

Acordado.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante). ¿ Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Se les dará curso en la forma reglamentaria.

¿ Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema y a la señora Ministra de Justicia, sobre **INSTALACIÓN DE CUARTA SALA EN CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)**.

Al señor Ministro de Defensa Nacional referente a **ESTUDIO DE PROPUESTA DE AGRUPACIÓN DE OFICIALES DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN RETIRO**.

Al señor Ministro de Educación, en cuanto a **AMPLIACIÓN DE ESCUELA BÁSICA "GRUMETE CORTEZ", EN QUIRIHUE (OCTAVA REGIÓN)**.

A la señora Ministra de Justicia, sobre RESTITUCIÓN DE BENEFICIOS A FUNCIONARIOS ACTIVOS Y EN RETIRO DEL SERVICIO DE GENDARMERÍA.

Al señor Subsecretario del Interior, referente a CONCRECIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN NINHUE, BUCHUPUREO-COBQUECURA, SAN NICOLÁS, COELEMU Y BULNES (OCTAVA REGIÓN).

De la señora FREI (Doña Carmen):

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y al señor Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, respecto de PAGOS ATRASADOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO POR VIVIENDA BÁSICA EN CALAMA (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Salud, en cuanto a AUMENTO DE COBERTURA MÉDICA PARA PENSIONADOS Y MONTEPIADOS EN SERVICIO DE SALUD DE PELLUHUE (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor ROMERO:

Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a REPARACIÓN DE TÚNEL CHACABUCO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO TÚNEL (QUINTA REGIÓN).

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Habría acuerdo para que el Senador señor Díaz presida la sesión, en mi reemplazo?

¿Pasa a dirigir la sesión el Honorable señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucional.

El señor MC-INTYRE. ¿ Hemos cedido el tiempo al Senador señor Sule, señor Presidente.

El señor THAYER.- Y si le faltara, dispone del nuestro, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

CINCUNETENARIO DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. OFICIOS

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, señores Senadores, el 21 de agosto de 1945, en la sesión 30a, ordinaria, se daba cuenta del mensaje por el cual Su Excelencia el Presidente de la República remitía al Senado un proyecto de acuerdo que decía: "Apruébase la Carta de las Naciones Unidas, suscrita el 26 de junio del presente año durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales, celebrada en la

ciudad de San Francisco, California.". Después de la tramitación legislativa correspondiente, se convirtió en la ley N° 8.042, publicada el 3 de enero de 1946, y cuyo instrumento de ratificación había sido entregado por el Gobierno de Chile el 11 de octubre de 1945.

En esta forma culminaba el proceso de gestación de una organización internacional, largamente anhelada, que velara por la paz mundial, promoviera la concordia entre los pueblos y países y luchara por el respeto del derecho a la libertad de todos los seres humanos para realizarse a través de una vida digna.

En efecto, en tal sentido se habían hecho muchos y diversos esfuerzos. El más notable fue la creación de la Sociedad de las Naciones, impulsada por el Presidente Wilson, de Estados Unidos, por medio de su colaborador el Coronel House, a quien encomendó la formación de un Comité de Intelectuales para redactar la Carta que la regiría. Éste se reunió en septiembre de 1916, bajo la presidencia del Coronel House y con participación de alrededor de 150 profesores, juristas, economistas, políticos, periodistas y personalidades, entre los cuales se encontraban Walter Lippman, Norman Thomas, Allen Dulles, John Foster Dulles y Christian Herter. Dicha Carta fue presentada a la Conferencia de Paz por el Presidente Wilson, y se aprobó el 28 de abril de 1919, incorporándose al Tratado de Versalles. La Sociedad se componía de una Asamblea, un Consejo, un Secretariado Permanente y otros organismos de carácter permanente o temporal, cuya finalidad era desarrollar la cooperación entre las naciones y garantizar la paz y la seguridad. Su primer Presidente fue Monsieur León Bourgeois, de nacionalidad francesa.

No habiendo alcanzado el propósito perseguido de garantizar la paz, la Sociedad fue disuelta en una sesión de su Asamblea celebrada en Ginebra entre el 8 y el 18 de abril de 1946. Sus bienes y haberes fueron transferidos a la Organización de las Naciones Unidas.

No obstante el fracaso de la Sociedad de las Naciones, se siguió trabajando en la idea de una organización mundial. Fue así como el 14 de agosto de 1941, en Terranova, el Presidente Roosevelt, de Estados Unidos, y el Primer Ministro Churchill, de Inglaterra, sellaron la unidad de sus respectivos países en la Carta del Atlántico, donde bosquejaron los principios de su política de seguridad mundial. Además, el 1° de enero de 1942, en Washington, 25 países firmaron la Declaración de las Naciones Unidas, manifestando la unión de sus Estados en la defensa de la libertad y comprometiéndose a sostener solidariamente la guerra contra las potencias totalitarias hasta su fin. El 30 de octubre de 1943, en Moscú, durante una conferencia de Ministros a la que asistieron Hull, Eden y Molotov, se echaron las bases de un proyecto para crear una organización internacional fundada en el principio de la igualdad de todos los Estados pacíficos ¿tanto grandes como pequeños¿ con el objeto de asegurar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Posteriormente, las negociaciones prosiguieron: el tema se

trató en la Conferencia de Teherán, realizada entre el 28 de noviembre y el 1° de diciembre de 1943, y se convocó a una conferencia en Oaks, Estados Unidos de América, celebrada desde el 27 de agosto al 7 de octubre de 1944, en la cual participaron Estados Unidos, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China. Por su parte, en la Conferencia de Yalta, realizada entre el 4 y el 11 de febrero de 1945, se volvió a tratar el tema de la organización mundial. En su comunicado final se convocó a una Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, que tuvo lugar desde el 25 de abril al 25 de junio de 1945, para establecer la Carta definitiva de la organización, cuyos objetivos serían la mantención de la paz y la seguridad internacionales; el progreso político, económico y social, y el progreso jurídico, objetivos que deberían ser perseguidos con la cooperación de todos los pueblos del mundo. Chile suscribió dicha Carta el día 26 de junio de 1945.

Asimismo, se acordó designar una Comisión Preparatoria con el fin de poner en aplicación práctica la Carta aprobada y de encargarse de la constitución de los principales organismos con que contaría la ONU, la cual se reunió en Londres del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 1945. Su primera Asamblea General se celebró en dicha ciudad entre el 10 de enero y el 14 de febrero de 1946. Además, el 12 de enero del mismo año se constituyó el Consejo de Seguridad y el 13, el Consejo Económico y Social. El 1° de febrero se designó Secretario General al señor Lie, de nacionalidad noruega; el 6 se designaron los miembros de la Corte Internacional de Justicia, y el 14 de febrero de 1946 se adoptó la decisión de instalar la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York.

Al iniciarse la discusión del proyecto de acuerdo en el Senado de Chile, en la sesión 32a, ordinaria, de 22 de agosto de 1945 ¿bajo la presidencia del Senador de la República don Arturo Alessandri Palma¿, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Joaquín Fernández Fernández, intervino para dar a conocer la participación de Chile en la gestación de esta entidad internacional, así como el sentido y alcance de las disposiciones de la Carta. Expresó: "acaso ninguna Conferencia Internacional haya sido precedida de estudios tan completos y de una publicidad tan vasta como la reciente Conferencia celebrada en San Francisco". Además, recordó el mensaje del Presidente Roosevelt, de 15 de junio de 1944 ¿anterior a la Conferencia¿, donde éste manifestó: "el mantenimiento de la paz y de la seguridad ha de ser la tarea común de todas las naciones amantes de la paz. Por lo tanto, hemos procurado desarrollar los planes para una organización internacional que incluyera a todas esas naciones".

Consultado el Gobierno chileno, en su respuesta a los Estados Unidos abogó por el principio de la igualdad jurídica de los Estados; por la integración al Consejo de Seguridad de otros Estados distintos de los Cuatro Grandes; por el respeto de los tratados como elemento básico de todo lo que se instituyera o declarara en la nueva organización, y por la subsistencia del panamericanismo, por estimarlo compatible con la nueva entidad, dado el carácter universal de ésta. El 11 de diciembre de 1944, comunicó al Gobierno

de los Estados Unidos su deseo de cooperar en la futura organización, y le hizo llegar un conjunto de observaciones sobre los estatutos en preparación.

El Canciller señor Fernández agregó que en la Conferencia Interamericana para estudiar los problemas de la guerra y de la paz, inaugurada en México el 21 de febrero de 1945, se había analizado el tema de la constitución de las Naciones Unidas y se había acordado plantear diversos puntos. Entre ellos puedo mencionar, por su actualidad para Chile, la aspiración de otorgar adecuada representación a América Latina en el Consejo de Seguridad, donde hoy estamos postulando a ocupar uno de dichos cargos.

Respecto a la Conferencia misma, recordó el mensaje del Presidente Truman, quien, al inicio de las deliberaciones, manifestó que "no es el fin de esta Conferencia la redacción de un tratado de paz en el viejo sentido de la palabra. No es nuestro cometido el arreglar cuestiones territoriales, de límites, de ciudadanía o de reparaciones". "Esta Conferencia dedicará exclusivamente sus energías y labores al problema único de crear el organismo esencial para mantener la paz" y "proveer el mecanismo que haga a la paz futura no sólo posible, sino cierta".

Asistieron a dicha Conferencia representantes de 46 Estados. En la sesión inaugural nuestro Canciller, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Joaquín Fernández Fernández, en representación de todas las naciones latinoamericanas, rindió homenaje al Presidente Franklin D. Roosevelt, impulsor de la idea de crear la Organización de las Naciones Unidas. Se designaron cinco Comisiones, entre ellas la Comisión de Iniciativas, integrada por los Jefes de las Delegaciones, encargada de supervigilar las labores de la Conferencia, para cuyo fin delegó atribuciones en un Comité Ejecutivo de 14 miembros, entre los cuales estuvo Chile. Cuando se trató el punto de los idiomas de trabajo de la Conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia propuso el francés junto al inglés, petición secundada por Chile y que contó con el apoyo del resto de los países latinoamericanos. Hasta el día de hoy el francés es un idioma de trabajo en las Naciones Unidas; y en cuanto a los oficiales, lo son el inglés, francés, español, chino y ruso, por lo que la Carta de la entidad se encuentra redactada en esos cinco idiomas.

Como dato ilustrativo, en su exposición en el Senado nuestro Canciller agregó que en la Conferencia de San Francisco habían actuado, directamente o vinculadas, 7 mil 686 personas, y que la delegación chilena se había compuesto de 27, entre las que se encontraban los Senadores de la República señores Miguel Cruchaga Tocornal, José Maza Fernández, Gabriel González Videla, Carlos Contreras Labarca y Eduardo Cruz-Coke Lassabe.

A continuación, se refirió a las tres materias que habían sido objeto de los más largos debates: el respeto y la revisión de los tratados, la cuestión del veto de las grandes potencias en el Consejo de Seguridad y la subsistencia de los sistemas regionales, de los cuales el mejor organizado había sido el que agrupaba a las naciones americanas. Antes de terminar, dio una

completa explicación acerca de la Organización de las Naciones Unidas y del sentido y alcance de las disposiciones de su Carta. Concluyó diciendo que Chile "hubiera contrariado sus tradiciones y su espíritu progresista si se hubiera negado a participar en una institución que, con la excepción de los países vencidos en la guerra y de sólo cuatro otros Estados, conglomerara a todas las naciones del mundo en una búsqueda afanosa de la paz".

Iniciada la discusión del proyecto de acuerdo, ésta ocupó las sesiones 35a, de 30 de agosto de 1945; 42a, de 6 de septiembre; 45a, de 10 de septiembre; 48a, de 11 de septiembre; 49a, 50a y 52a, de 12 de septiembre, y 53a, de 13 de septiembre. Participaron los Senadores de la República señores Rudecindo Ortega Masson, Miguel Cruchaga Tocornal y Gustavo Rivera Baeza, quien presentó una modificación del proyecto de acuerdo, para hacer constar que Chile no aceptaba el derecho a veto en el Consejo de Seguridad, ni facultad alguna de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad para abocarse al conocimiento o adoptar resoluciones sobre los tratados suscritos por la nación chilena. Don Horacio Walker Larraín anunció su abstención en la votación. Intervinieron, además, los Senadores señores Carlos Contreras Labarca, Isauro Torres Cereceda y Eduardo Cruz-Coke Lassabe. Este último expresó que "no se podían juzgar los resultados de esta Conferencia a la ligera, comparándola con patrones antiguos, sino echando sobre la Carta una mirada nueva, que no venga del viejo hombre que hay en nosotros y que gusta de repetir lo que ha gustado, sino del hijo que siempre somos cuando nos miramos hondo.". Asimismo, participaron los Senadores señores Gustavo Jirón Latapiat y Neftalí Reyes Basoalto, quien, por sentencia del Tercer Juzgado Civil de Menor Cuantía de Santiago, de 28 de diciembre de 1946, pasaría a ser el Senador de la República don Pablo Neruda.

En el Senado de Chile, junto a nuestra tradición republicana, permanece en el Hemiciclo, tratando de pasar inadvertida, la Belleza. En las intervenciones siempre se recurre a ella, porque la fuerza de los argumentos cala más hondo cuando son hermosamente expresados. Así es como el Senador de la República don Pablo Neruda, al referirse a la Carta de las Naciones Unidas dijo: "Al leer estos capítulos secos y determinados, la gente de mi generación mira nacer la armonía disciplinada de los pueblos y morir, por suerte, el período utópico y soñador que, dentro del verbalismo más inspirado, fue decepcionando a todos los pueblos por su repetida impotencia ante las agresiones internacionales.". Y, al aludir a la inclusión de Argentina entre los países invitados a la Conferencia de San Francisco ¿tema muy debatido, por el advenimiento al poder del General Perón, a lo que era contrario¿, sostuvo: "Y yo respondo: cuando Chile habla y se pone de pie sobre su tradición de libertad y de derecho, es América entera. Chile pudo ser el espíritu, el verdadero espíritu de América entera. Pero si concedemos y contrariamos el mandato de nuestro pueblo y de nuestra tradición, si entramos en el apaciguamiento, perdemos el derecho a la palabra que siempre debió ser escuchada; dejamos de ser, y para siempre, la palabra de América.".

Concluyó el debate con la intervención de los Senadores señores Salvador Allende Gossens, Fernando Aldunate Errázuriz, Salvador Ocampo Pastene (en su calidad de dirigente sindical, expresó el pensamiento de la clase trabajadora), Marmaduke Grove Vallejo y José Maza Fernández. Este último finalizó su exposición diciendo: "Señor Presidente: quien no se resigna a remontar la cuesta no llegará jamás a la cumbre. Hay cuestas que se suben regándolas con sudor y salpicándolas con sangre. La cuesta para la paz del mundo está empapada con mucho sudor y purificada con mucha sangre. Pero sudor y sangre no importan si la cuesta se sube con dignidad. Yo tengo el orgullo de decir ante el Senado que la Delegación de Chile, en ese corto trozo de camino hacia la paz que le correspondió remontar, lo ha hecho con dignidad."

Don Gabriel González Videla abordó el problema relacionado con las dictaduras de Argentina y de España (el régimen franquista fue repudiado por las Naciones Unidas). Se pidió al Gobierno la suspensión de las relaciones diplomáticas con ambos países.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por 24 votos afirmativos, uno negativo, 3 abstenciones y un pareo. Por la trascendencia de la iniciativa, es conveniente señalar los nombres. Votaron a favor los Senadores señores Humberto Álvarez Suárez, Alfredo Cerda Jaraquemada, Carlos Contreras Labarca, Ulises Correa Correa, Eduardo Cruz-Coke Lassabe, Eliodoro Domínguez, Alfredo Duhalde Vásquez, Florencio Duran Bernales, Diego Echenique Zegers, Gabriel González Videla, Marmaduke Grove Vallejo, Eleodoro Enrique Guzmán, Carlos Haverbeck Richter, Gustavo Jirón Latapiat, Elías Laferte Gaviño, Jaime Larraín García Moreno, Carlos Alberto Martínez Martínez, José Maza Fernández, Alberto Moller Bordeu, Salvador Ocampo Pastene, Pedro Opitz Velásquez, Rudecindo Ortega Masson, Humberto del Pino Pereira y Nefthalí Reyes Basoalto (posteriormente Pablo Neruda, como manifesté).

La sesión se levantó a la 1:30 de la mañana del viernes 14 de septiembre de 1945.

Esto es historia, señor Presidente.

Ésa fue la participación del Senado de Chile en la creación, organización e instalación de la Organización de las Naciones Unidas, que inició su trabajo a favor de la humanidad un 24 de octubre de 1945. Un día como hoy.

Ahora, cuando asistimos al cincuentenario de esta entidad, podemos valorar si las esperanzas cifradas en su nacimiento se han concretado en plenitud. Es posible que haya discrepancias en cuanto a la magnitud de los logros esperados y los realmente alcanzados. Pero, sin duda alguna, nadie puede desconocer su aporte en favor de la libertad, la educación, la protección y asistencia a los desposeídos, y la ayuda a los perseguidos.

Por eso, así como hemos recordado a los Senadores de la República que participaron en este hecho histórico, no podemos dejar de mencionar

a Woodrow Wilson, Franklin D. Roosevelt, Harry S. Truman y León Bourgeois, quienes, habiendo conquistado su propia libertad espiritual, como hombres libres se volcaron de lleno a la lucha para que la libertad, la igualdad entre los Estados y los individuos, la paz, la justicia y un horizonte de vida mejor, se abrieran para la humanidad a través de una organización internacional que velara por el respeto irrestricto y el desarrollo y progreso de estos valores.

Esta tarde he alzado mi voz para rendir homenaje a las Naciones Unidas en su cincuentenario, y es el momento de dejar constancia de las observaciones que se formulan acerca de su actuación, que en algunos casos no ha sido todo lo fructífera que se esperaba, al no poder poner coto a actuaciones que han sembrado el dolor en conflagraciones que se pensaba se evitarían, como, por citar sólo un ejemplo, lo sucedido en el conflicto de la antigua Yugoslavia. Además, pareciera que algunos gobiernos no han depositado en ella toda la confianza que podía esperarse, al no contribuir oportunamente al pago de sus cuotas para el mantenimiento de la Organización.

También se han alzado voces pidiendo una representación más democrática, que dé cabida a otros sectores en algunos de sus organismos, como el Consejo de Seguridad.

Pero no quiero dar término a mis palabras sin realizar un acto de justicia: no puedo acallar mi voz sin dejar de referirme a dos compatriotas nuestros, ciudadanos y servidores públicos distinguidos, política y espiritualmente padre e hijo, a quienes, por el sino de la historia, les ha tocado ver nacer a la Organización de las Naciones Unidas y hoy, en su cincuentenario, verla caminar con paso firme, resuelto y maduro en pos de la paz y el bienestar de la humanidad.

Me refiero a mi querido correligionario señor Hernán Santa Cruz, primer Embajador del país ante las Naciones Unidas, que asumió sus funciones el 1° de enero de 1947; y a don Juan Somavía Altamirano, actual representante de Chile en la ONU.

Ambos han realizado su labor en épocas distintas, pero de la misma manera. Más allá de la función diplomática ¿de por sí difícil y compleja¿, han trabajado en forma persistente y tenaz por el fortalecimiento de las Naciones Unidas, abriendo caminos y haciendo cosas, labor que los ha honrado menos de lo que se merecen, pero que ha permitido que el nombre nuestro haya alcanzado estatura en el concierto de las naciones.

Ayer, hace 48 años, el padre organizó la reunión del Consejo Económico y Social en Santiago; hoy, en marzo, su hijo político, el Embajador señor Somavía, después de un trabajo arduo, con gran esfuerzo, constancia e inteligencia, logró llevar a la realidad la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, que ha colocado el bienestar del ser humano en el primer lugar de la preocupación de los gobernantes y de los gobernados.

Ambos se merecen un reconocimiento y homenaje mayores que el que hoy yo pueda brindarles a través de mis palabras.

Sé que ambos lo considerarán exagerado e inmerecido, ya que se han formado en la escuela del servicio público, que es nuestra tradición republicana, y son humildes, con la humildad que da la grandeza del alma.

Antes de terminar, solicito que se recabe la autorización de la Sala para que en mi nombre se envíen oficios al Secretario General y al Presidente de Naciones Unidas, o a quien corresponda, señalándoles el respeto, afecto y cariño del Senado chileno, que tanto hizo por que esa Institución brille con luces propias.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, quiero agregar el nombre de nuestro Comité a lo solicitado por el Senador señor Sule.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ El Comité Demócrata Cristiano también adhiere a la petición planteada por Su Señoría.

El señor OTERO.¿ El Comité Renovación Nacional igual, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Para que haya unanimidad sobre la materia, deberíamos consultar a los Comités que están ausentes, lo que se hará en su oportunidad. Porque creo que un discurso como el que acabamos de escuchar merece el respaldo de todos los señores Senadores.

¿Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Sule, con la adhesión de los Comités Institucionales, Renovación Nacional y Demócrata Cristiano, quedando pendiente la de los otros, por no encontrarse en la Sala.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Como los turnos siguientes corresponden, en el mismo orden, a los Comités Partido Unión Centro Centro, Independiente, Partido por la Democracia y Partido Unión Demócrata Independiente, los cuales se encuentran ausentes, se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 18:58.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción